



**TRABAJO FIN DE GRADO
EN TRABAJO SOCIAL**

**TRABAJO SOCIAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO:
IMPORTANCIA DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LA
PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE
VIOLENCIA DE GÉNERO**

Autora:

D^a Alejandra Gómez Pérez

Tutora:

D^a Brizeida Raquel Hernández Sánchez

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CURSO 2021 – 2022

FECHA DE ENTREGA: 19 de enero de 2023

Índice

Resumen.....	4
1. Introducción.....	5
1.1. Justificación.....	6
1.2. Problema y finalidad.....	7
1.3. Objetivos.....	9
1.3.1. <i>Objetivo general</i>	9
1.3.2. <i>Objetivos específicos</i>	9
2. Marco teórico.....	9
2.1. Violencia de género.....	12
2.1.1. <i>Bases de la violencia de género</i>	14
2.1.2. <i>Tipología de la violencia de género</i>	16
2.1.3. <i>Ciclo de la violencia de género</i>	17
2.1.4. <i>Consecuencias de la violencia de género</i>	18
2.2. Normativa sobre la violencia de género.....	18
2.2.1. <i>Normativa nacional</i>	18
2.2.2. <i>Normativa autonómica</i>	19
2.2.3. <i>Normativa europea</i>	20
2.2.4. <i>Normativa internacional</i>	21
2.3. La violencia de género y su evolución a lo largo de la historia.....	21
2.3.1. <i>El caso de Ana Orantes, la implantación de la ley 1/2004 y su evolución en los últimos años</i>	23
2.4. El trabajo social en la prevención en casos de violencia de género.....	26
2.5. El trabajador social en la prevención e intervención en casos de violencia de género en Castilla y León.....	28
2.5.1. <i>Modelo de intervención “objetivo Violencia Cero” de Castilla y León, principales necesidades, metodología de intervención, recursos y servicios que se prestan</i>	28
3. Metodología.....	31
3.1. Diseño.....	31
3.2. Unidad de estudio.....	31
3.3. Criterio de inclusión y exclusión.....	39
3.4. Procedimiento de selección del documento o fuente de información.....	40
4. Discusión.....	41
4.1. La violencia de género en las esferas íntima, privada y pública.....	42
4.2. La sociedad patriarcal y el concepto rígido de heterosexualidad.....	43
4.3. La violencia de género como concepto o categoría.....	44
4.4. Manifestaciones de la violencia de género.....	45
4.5. El enfoque teórico predominante en el abordaje de la VG.....	48
5. Conclusiones.....	50
6. Limitaciones y prospectiva.....	52
6.1. Limitaciones.....	53

6.2. Prospectiva.....53
7. Referencias bibliográficas.....54

Índice de tablas

1. Elementos que conforman la unidad de estudio.....33
2. Proceso de selección de la fuente de información.....41

Índice de figuras

1. Elementos del criterio de inclusión y exclusión de la fuente.....32
2. Unidades de análisis en el abordaje de la violencia de género.....50

Abreviaturas

Abreviatura	Significado
ATENPRO	Servicio Telefónico de Atención y Protección a las víctimas de la violencia de género
CEAS	Centro De Acción Social
CEDW	Comité Para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer
COS	Charity Organizations Society
FITS	Federación Internacional De Trabajadores Sociales
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
INVIGE	Informe de Valoración de Violencia de Género
LGBT+	Lesbiana, gay, bisexual y transgénero
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PAI	Plan de Atención Integral
RAI	Renta Activa de Inserción
RVD	Valoración de riesgo y vulnerabilidad de la víctima
SAUSS	Sistema de Acceso Unificado a los Servicios Sociales de Castilla y León
SEPE	Servicio Público de Empleo Estatal
TFG	Trabajo Final de Grado
UNODC	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
VG	Violencia de Género

Resumen

La violencia de género es un problema social con una evolución positiva hacia su atención, aunque todavía queda mucho camino por recorrer para lograr su erradicación. Las autonomías como Castilla y León, ciudades como Valladolid y poblaciones más pequeñas donde el problema se manifiesta con mayor crudeza, si bien es cierto que se aplica la premisa anterior, no lo es menos que la generación y hasta el crecimiento del fenómeno está en la mira de todos; según datos del INE en España a nivel general, El número de mujeres víctimas de violencia de género aumentó un 3,2% en el año 2021. La importancia del trabajo social dentro del conjunto de disciplinas que atienden esta problemática, es esencial, es una de las primeras que atiende y orienta a las víctimas, los centros encargados de recibir estos casos deben valerse de la experiencia y formación académica del trabajador social quien utiliza un conjunto de herramientas especializadas para la atención de la víctima. La intervención y prevención son un eslabón importante en el encadenamiento de la Violencia de Género y sus fatales consecuencias, el modelo de atención es Objetivo Violencia Cero.

Palabras claves: intervención, prevención, trabajo social, violencia de género, violencia cero.

Abstract

Gender violence is a social problem with a positive evolution towards its attention, although there is still a long way to go to achieve its eradication. The autonomous regions such as Castilla y León, cities such as Valladolid and smaller towns where the problem manifests itself more crudely, although it is true that the previous premise applies, it is no less true that the generation and even the growth of the phenomenon is in everyone's sights; according to INE+ data in Spain at a general level, the number of women victims of gender violence increased by 3.2% in the year 2021. The importance of social work within the group of disciplines that deal with this problem is essential; it is one of the first to attend to and guide the victims, the centers in charge of receiving these cases must make use of the experience and academic training of the social worker who uses a set of specialized tools for the attention of the victim. Intervention and prevention are an important link in the chain of Gender Violence and its fatal consequences, the model of care is Objective Zero Violence.

Keywords: gender violence, intervention, prevention, social work, zero violence.

1. Introducción

Determinar los orígenes de la violencia, resulta una tarea lo menos absurda ya que la misma ha acompañado el desarrollo de la humanidad a través de las diferentes civilizaciones que han existido. Pero al parecer, donde si existe un amplio consenso actual, es en determinar el objeto y manifestación de la misma. Para ello, antes de hablar sobre el papel importantísimo del Trabajador Social respecto de este fenómeno social negativo, especialmente en una tipología de esta llamada *Violencia de Género*. Es buena estrategia definirla en términos generales.

Así pues, la violencia es según la OMS (2002), El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos... o privaciones. (Martínez, 2016, p. 9), cita a Elsa Blair (2009), quien a su vez recoge tres (3) definiciones de violencia que son relevantes y se deben tener en cuenta, a saber:

- 1) Jean Claude Chesnais, quien dice: “La violencia en sentido estricto, la única violencia medible e incontestable es la violencia física. Es el ataque directo, corporal contra las personas. Ella reviste un triple carácter: brutal, exterior y doloroso... “en (Martínez, 2016, p. 9).
- 2) Jean-Marie Domenach: “Yo llamaría violencia al uso de una fuerza abierta o escondida, con el fin de obtener de un individuo o un grupo eso que ellos no quieren consentir libremente” en (Martínez, 2016, p. 9).
- 3) Thomas Platt, quien habla de al menos siete acepciones del término violencia, dentro de las cuales la que menciona como más precisa es: “fuerza física empleada para causar daño” en (Martínez, 2016, p. 9).

Como puede observarse en todas las definiciones expuestas existe un elemento en común que es el infligir un daño físico (violencia física), causar daño físico a uno mismo u a otro(s). El desarrollo del estudio y tratamiento de la violencia en sectores académicos e institucionales, ha permitido establecer un conjunto de características que la distinguen y contextualizan, pudiéndose crear una tipología de la misma que la hace diferenciable en situaciones y sucesos reales. Tal es el caso de la violencia de género, que se caracteriza por ser un tipo de violencia contra la mujer orientada a mantener un status quo donde el predominio del hombre no se cuestiona ni se discute, es una especie de perversión social que afirma un sentido de discriminación que viene sufriendo la mujer desde hace siglos.

El trabajo social en este aspecto y apoyado de conceptos sociológicos tiene un amplio espectro desde donde apoyarse para realizar su trabajo, como se mencionó al inicio la violencia es un fenómeno social que siempre ha estado presente. El desarrollo de las sociedades pasando por la consagración de la categoría de ciudadano lo que trajo consigo las nociones de deberes y derechos, brinda ahora un conjunto de herramientas que deben ser utilizadas para transformar la conciencia ciudadana sobre un fenómeno aberrante como lo representa la violencia de género.

El trabajo social que debe realizarse al respecto es de largo plazo, ya que implica equiparar derechos entre hombres y mujeres por siglos duramente no objetados. La representación, religiosa y cultural de la mujer detrás del hombre, ha calado hondamente la conciencia colectiva y cambiar ese estado de cosas no ha sido tarea fácil, pero los logros también están presentes y se deben aprovechar.

En el presente Trabajo de Fin de Grado (TFG), esta temática referida al papel del trabajador social en todo lo relacionado a la violencia de género, su práctica y prevención, fue el motivo central de discusión y revisión bibliográfica, las situaciones, procedimientos, métodos de intervención, lugares de atención de la víctima, análisis de casos y estadísticas, entre otras, se convirtieron en elementos centrales que dieron orden y estructura a la investigación.

En estos primeros apartados, se encuentran la justificación investigativa, el problema detectado y que fijo sentido a todo este trabajo, así como los objetivos que se lograron. Para luego dar paso a un estudio minucioso de la categoría de violencia hasta desencadenar la *Violencia de Género* como concepto sociológico, se revisaron todos los elementos del trabajo realizado por el profesional de Trabajo Social en esta temática (Marco Teórico), para luego establecer los procedimientos operativos (Metodología) y discursivos (Discusión y conclusiones).

1.1. Justificación

El presente Trabajo de Fin de Grado, en lo adelante (TFG), tiene su justificación en el interés y la concienciación que provocó la realización de las prácticas universitarias en un CEAS de la ciudad de Valladolid, bajo la dirección de la coordinación de caso especializada en la intervención a mujeres víctimas de violencia de género. Estas prácticas permitieron observar mucho más de cerca las situaciones y problemáticas comunes que afectan a estas mujeres, sus motivos, deseos y aspiraciones cuando se acercan a centros de este tipo, y por supuesto, la carga emocional, física y psicológica que arrastran consigo cuando se determinan en parar ese estado de cosas adversas que causan mucho daño y dolor, cicatrices de vida.

En la actualidad existe una dicotomía perversa en cuanto a la concienciación y por otra parte la desaprobación social de este tipo de violencia, y es que, aunque bien es cierto, que la cobertura institucional, los recursos asignados para la misma, las campañas de concienciación y/o visibilización de la violencia de género por parte de organismos u instituciones públicas y privadas son frecuentes y rigurosas, también se aprecia la constante puesta en cuestión o duda de la importancia que reviste para la sociedad la ocurrencia de este tipo de violencia, de la motivación de la misma y de otros aspectos derivados, especialmente los físico – psicológicos.

La banalización de la violencia de género, por parte de un grupo poblacional que sigue aferrado a los preceptos sociales tradicionales negativos con claras connotaciones machistas, hecho que denota un obstáculo por superar, así como parte de la escena política que al verse obligada a establecer prioridades, deja el tema en un lugar donde

la firmeza de las sanciones y los programas de prevención y educación y las ayudas sociales como es el caso del trabajo social que puede hacerse al respecto, queda en un lugar muy lejano al concepto de prioridad.

Es aquí, donde más radica la preocupación como futura profesional del Trabajo Social. Esta preocupación viene derivada por la posible derogación, modificación o no puesta en marcha de políticas sociales referidas a este tema, cuya principal consecuencia pueda ser o representar un retroceso en los logros y conquistas alcanzados socialmente en cuanto a la violencia de género, logros y conquistas que han derivado en la generación de derechos. Por supuesto que esto afecta las intervenciones positivas en rescate, atención y prevención que los trabajadores sociales realizan con estas víctimas, también el impacto negativo que esto supondría en la vida de estas mujeres y sus aspiraciones de salir ellas y sus familias del círculo vicioso de la violencia de género.

Lo anteriormente expuesto junto a mostrar qué es la violencia de género, su historia y evolución, en qué se basa, cuáles son sus características, las consecuencias negativas y duraderas que genera en la víctima, además de evidenciar la importancia del papel del trabajador social en la problemática, detallando sus funciones, el proceso de intervención que se realiza en los CEAS con estas mujeres, así como programas o iniciativas que se están llevando a través de estos profesionales, justificaron la revisión bibliográfica que se realizó sobre la violencia de género y el papel principalísimo que desempeña el trabajador social en la atención y prevención de este fenómeno social de características negativas para la sociedad.

1.2. Problema y finalidad

La violencia de género representa un grave problema social a nivel mundial, y aunque existe un reconocimiento expreso del mismo con una evolución positiva hacia su atención, todavía queda mucho camino por recorrer para lograr su total erradicación. La geografía mundial, española y también en las autonomías como es el caso de Castilla y León, ciudades como Valladolid y poblaciones más pequeñas donde el problema se manifiesta con mayor crudeza, si bien es cierto que se aplica la premisa anterior, no lo es menos que la generación y hasta el crecimiento del fenómeno está en la mira de todos; según datos del INE (2021) en España a nivel general, El número de mujeres víctimas de violencia de género aumentó un 3,2% en el año 2021, hasta 30.141. La tasa de víctimas de violencia de género fue de 1,4 por cada 1.000 mujeres de 14 y más años.

Esta situación confirma lo que alguna vez dijese la filósofa e inspiración del feminismo Simone de Beauvoir: “No olvidéis jamás que bastará una crisis política, económica o religiosa para que los derechos de las mujeres vuelvan a ser cuestionados. Estos derechos nunca se dan por adquiridos, debéis permanecer vigilantes toda vuestra vida” en (Navarro, 2019). En esta ocasión la crisis no fue política, económica o religiosa, los datos infieren que el aumento antes anunciado se debió a la crisis sanitaria provocada por la COVID – 19 y su consecuente inmovilidad poblacional, social y familiar, de entre otros elementos.

Lo que supone que su estudio, intervención, atención y prevención especialmente desde el campo del trabajo social, adquiere mayor relevancia hoy que en cualquier otro momento de nuestra historia reciente. La violencia de género, trata de una que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión que merece tener todo ser humano. Este fenómeno delimitado como un problema social es de reciente data, es decir, propio de las décadas que corren entre 1980 y 1990. Se trata de un viejo problema que ahora se mira con otros ojos, que se ha hecho visible gracias a las luchas feministas por visibilizar la problemática, (Bosch y Ferrer 2007).

Es de hacer notar que la indiscutible participación y apoyo de entidades públicas y privadas que están sensibilizadas y luchan en contra de la vulneración de los derechos de la mujer ha contribuido también en visibilizar la problemática, ya que la violencia contra las mujeres o de género ha permanecido oculta durante mucho tiempo, y no solo se ha convertido en un problema social y de salud pública reconocido desde 1993 por la Organización Mundial de la Salud, sino que se contempla como delito en nuestro Código Penal en general en todas las autonomías.

Las últimas estimaciones que maneja la OMS con un estudio y análisis de datos realizado de manera conjunta con la ONU en 161 países entre los años 2000-2018 arrojan los siguientes datos y conclusiones:

- Cerca de 736 millones de mujeres (es decir, una de cada tres) sufren violencia física o sexual infligida por un compañero íntimo o agresiones sexuales perpetradas por otras personas, unas cifras que se han mantenido estables a lo largo del decenio más reciente.
- Un 30% de las mujeres a nivel mundial ha sufrido violencia física y/o sexual por su pareja o violencia sexual por alguien que no era su pareja o ambas.
- El 38% de asesinatos de mujeres son cometidos por su pareja. Además, se habla de la violencia sexual ejercida en este entorno, pero todavía los datos son limitados al respecto.
- Más de una cuarta parte de las mujeres de entre 15 y 49 años que han tenido una relación de pareja han sido objeto de violencia física y/o sexual de pareja al menos una vez en su vida (desde los 15 años).
- La prevalencia sobre la violencia ejercida en el ámbito de la pareja es más alta en La región Africana y la Región Asiática Sudoriental, ambas con un 33% y la Región del Mediterráneo Oriental con 31%; mientras que la Región del Pacífico Occidental mantiene la cifra más baja con un 20%.

Por otra parte, y según el último Estudio Mundial sobre el delito y homicidio en 2017, realizado por UNODC (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) “Las mujeres fueron las víctimas en el 82% de los homicidios cometidos por parejas íntimas durante 2017”.

Estos datos, aunque son mucho mejores que los que mostraba la OMS hace una década, nos sigue advirtiendo una realidad en cuanto a la violencia de género que sigue presente en nuestra sociedad que hay que seguir combatiéndola desde todos los ámbitos posibles, incluido y de manera muy especial el Trabajo Social y específicamente los trabajadores sociales quienes tienen junto a los psicólogos, abogados y sociólogos y

personal sanitario, un conjunto de herramientas especializadas en materia de atención, intervención, prevención y sanción de este delito.

La importancia del trabajo social dentro del conjunto de disciplinas que atienden esta problemática, es central ya que es una de las primeras que atiende y orienta a las víctimas de este tipo de violencia, los centros encargados de recibir estos caso deben valerse de la sapiencia, experiencia y formación académica y practica del trabajador social quien obedece en su quehacer diario a un conjunto de herramientas e instrumentos aplicables desde la esfera social y todo el entramado de relaciones y situaciones que ella supone. El trabajo social es pues un eslabón importante en el encadenamiento de la Violencia de Género y sus fatales consecuencias.

1.3. Objetivos

Para este trabajo final de grado se han planteado un objetivo general y cuatro objetivos específicos que sirven de apoyo para conseguir los resultados/conclusiones esperadas en el mismo.

Objetivo general

Realizar un estudio bibliográfico en el que se aborde la importancia de la disciplina del Trabajo Social y la importancia del profesional del Trabajo Social en la prevención e intervención en casos de Violencia de Género.

Objetivos específicos

- Realizar un estudio que facilite un acercamiento a la conceptualización y normativa de la Violencia de Género en Castilla y León.
- Elaborar un estudio bibliográfico para conceptualizar la violencia de género en la sociedad actual.
- Caracterizar la violencia de género revisando los factores de incidencia directa e indirecta de esta problemática.
- Describir la importancia del Trabajador Social en los procesos de intervención y prevención de casos de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Castilla y León en la Ciudad de Valladolid.

2. Marco Teórico

El presente marco teórico, intenta recoger de forma ordenada y sistemática el recorrido que ha tenido el concepto de Violencia de Género en sí mismo y dentro del campo del Trabajo Social como disciplina, para ello el camino discursivo escogido comienza decantando la categoría de violencia de género, desde sus acepciones más sencillas y aceptadas a nivel mundial hasta las implicaciones que tiene dentro de la sociedad española en general y especialmente dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, especialmente en la ciudad de Valladolid. Para luego, abordar el trabajo social desde la perspectiva del trabajador social en su ejercicio profesional, así como en la

aplicación de los conocimientos adquiridos en el periodo de formación académica, aunado ello a la experiencia que aporta dicho ejercicio.

La atención de esta problemática, la Violencia de Género, en lo adelante (VG), implica el conocimiento y la dinámica social de este fenómeno social, de allí la importancia de decantar sus concepciones, características, manifestaciones, así como el ciclo de violencia que ella entraña. Para atender a una víctima de violencia de género, el presente TFG otorga credibilidad al hecho cierto que es necesario adoptar una postura ante tales acontecimientos y aunque sin juzgar o emitir juicios de valor que puedan entorpecer la buena atención, intervención y prevención del fenómeno, en este sentido es necesario dejar claro que, como problemática, la VG es una consecuencia negativa de algunas prácticas sociales instituidas en todas las sociedades desde hace muchos siglos.

Su estudio y comprensión ha llevado a establecer diferente enfoque teóricos que describen desde diferentes posiciones la producción y dinámica del fenómeno. La VG no es un concepto que tenga una aceptación única como categoría de estudio, es decir, mientras unos asignan importancia a algunos desencadenantes como pueden ser los factores de carácter biológicos, otros otorgan un lugar principal a los factores culturales y sociales aprendidos durante el proceso de formación y socialización del individuo, están también los que valoran la interacción entre los individuos (Cantera y De Alencar-Rodrigues, 2012).

En este sentido y apoyando las afirmaciones iniciales que se alejan de todo intento de especulación, las autoras antes citadas establecen que “existe un consenso entre teóricos(as) que apunta que la violencia en relaciones de pareja es un problema universal que está presente en todas las culturas, clases sociales, etnias, religiones y edades, y que es una violación de los derechos humanos” (p. 117), por tanto cualquier disciplina que trabaje este fenómeno social debe partir de esta premisa básica para el acercamiento a su comprensión, atención, intervención y prevención. Como puede observarse todos estos elementos están insertos en la razón de ser del trabajo social y de los trabajadores sociales.

El trabajo social como variable de atención a la víctima de la VG, se inscribe en la nueva revisión del concepto realizada en (2014) por la Federación Internacional de Trabajo Social (FITS) en Melbourne, Australia; el resultado de este encuentro fue una reordenación del concepto de Trabajo Social, adaptado a los tiempos actuales, en tal sentido:

El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas...

El trabajo social es una profesión práctica y una disciplina académica que reconoce que los factores históricos, socioeconómicos, culturales, geográficos, políticos y personales interconectados sirven como oportunidades y/o barreras para el bienestar y el desarrollo humano. Las barreras estructurales

contribuyen a la perpetuación de las desigualdades, la discriminación, la explotación y la opresión.

El desarrollo de la conciencia crítica a través de la reflexión sobre las fuentes estructurales de opresión y/o privilegio, basados en criterios tales como la raza, la clase, el idioma, la religión, el género, la discapacidad, la cultura y la orientación sexual, y el desarrollo de estrategias de acción para abordar las barreras estructurales y personales son fundamentales para la práctica emancipadora donde los objetivos son el fortalecimiento y la liberación de las personas. En solidaridad con los que están en situación desfavorecida, la profesión lucha por mitigar la pobreza, liberar a los vulnerables y oprimidos, y promover la inclusión y la cohesión social (pp. 1 – 2).

Es decir, el trabajo social y los trabajadores sociales son una pieza fundamental en la intervención y prevención de esta problemática social, que en los tiempos actuales o que corren históricamente no puede permitirse su ocurrencia (la VG), teniendo como resultado la impunidad, la no atención o descuido social e institucional a la víctima, o peor aún preservar valores de masculinidad o de patriarcado tradicional que quebrantan el cambio, desarrollo y la cohesión social, así como el fortalecimiento y la libertad individual, la VG aunque su erradicación total es un largo camino aún por recorrer, no puede ser aceptada o tolerada socialmente, una de las misiones fundamentales del Trabajador social debe ser visibilizar su ocurrencia ya que la misma se produce en el ámbito íntimo y familiar, aunque sus consecuencias se observan y manifiestan también en las esferas pública y social.

El trabajo social en el caso concreto de la VG, es impulsado y promovido por la necesidad de cambio de una situación inicial o en desarrollo que es desfavorable no solo para la víctima de este flagelo que por sí solo ya es un motivo suficiente de intervención, sino que y de manera especial como se mencionó en el párrafo anterior, incide en el desarrollo y cohesión social ya que sus consecuencias en los ámbitos públicos y sociales se reflejan en la economía, educación, sanidad, el derecho y procesos naturales de socialización que sufren los integrantes de toda sociedad. La práctica diaria del trabajador social, no solo debe ser vista como un elemento de ayuda concreta a las instituciones que atienden diversos problemas sociales a nivel mundial, estatal, autonómico, parroquiales o municipales.

Tampoco debe ser vista solo como una herramienta para el mejoramiento de las condiciones transitorias de las víctimas en aras de mejorar las mismas dándoles herramientas concretas que las ayuden a superar sus condiciones desventajosas. Estas prácticas son importantes dentro del quehacer diario del trabajador social, pero a nivel teórico y su construcción, el trabajo social debe ser visto, se piensa así, como una herramienta poderosa que contribuya a mejorar el Bienestar Social. Teniendo todas estas premisas en cuenta se procede a establecer el cuerpo conceptual del presente TFG.

2.1. Violencia de género

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1993), define la violencia de género como “todo acto violento basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. Junto a la Organización Mundial de la Salud (OMS), la consideran un problema social y de salud pública complejo que requiere de la intervención conjunta de diferentes ámbitos como lo son el sanitario, el educativo, el derecho y lo social.

Posteriormente en 1995, en la Conferencia de Mujeres celebrada en China, la ONU establece que este tipo de violencia es:

Una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación masculina, a la discriminación contra las mujeres por parte de los hombres, y a impedir su pleno desarrollo, y a considerar que ha de producirse una respuesta global, abarcando todos los problemas desde su origen, que está fundamentalmente en la consideración devaluada de la mujer después de siglos de dominación masculina.

Esta segunda acepción es el resultado de entender la violencia de género como consecuencias de prácticas sociales y culturales que han permeado la sociedad en su fase patriarcal, siendo esta una característica fundamental dentro de la generación del problema o fenómeno social. La concepción de la familia tradicional, las características y condiciones laborales en tiempos precedentes (la tradicional división social del trabajo), así como la primacía del hombre en la interacción familiar matrimonial y de pareja, de entre otros elementos, como la concepción que culturalmente se tenga de la categoría género (hembra – varón), han incidido de manera determinante en la generación del problema.

Desde el punto de vista teórico la VG se ha abordado por lo menos en cinco (5) grandes enfoques, a saber: las de línea biológica, social, cultural, psicológica y ecológica (Cantera y De Alencar-Rodrigues, 2012), específicamente, se encuentran la “Teoría Biológica”, cuyo postulado principal establece que esta conducta es considerada como parte de la estructura biológica del hombre (Ramírez, 2000 , p. 17) en (Cantera y De Alencar-Rodrigues, 2012), dos componentes u órganos del cuerpo son importantes en la generación de la conducta, el lóbulo frontal (daño en el mismo), y la excesiva generación de testosterona, la segunda es la “Teoría Generacional”, que postula la influencia de diferentes factores como el rechazo, el maltrato paterno, el apego inseguro a la madre y la influencia de la cultura machista Dutton y Golant (1997), en el mismo autor.

La tercera teoría y muy controversial por el uso y análisis que se realiza de la interacción de la pareja lo que pudiera desencadenar en la exculpación del victimario, ya que diversos estudios señalan que las enfermedades mentales, las dinámicas e interacciones entre las parejas y familias, pudieran no ser relevantes en la generación de la VG, ya que existen hombres con iguales condiciones o características biológicas y físicas de superioridad a las de la mujer especialmente en la corpulencia, igual o superiores deficiencias en la interacción de pareja o familiar que no maltratan o pegan a sus parejas.

Es la “Teoría Sistémica”, que dice que la VG es el resultado de la “dinámica familiar” y no solo el resultado de una acción individual, la VG se produce en la interacción familiar y su expresión está reflejada en las pocas habilidades sociales y comunicativas de sus miembros, Perrone y Nanini (1995), Cunningham et al. (1998), en (Cantera y De Alencar-Rodrigues, 2012). De todas las teorías que trabajan el tema esta es la que más discusiones genera por las premisas que la sustentan, especialmente aquella que establece según Perone y Nanini (1995) que todos los implicados en una interacción son responsables, entiéndase víctima y victimario, lo que en la práctica ha provocado cierto rechazo a esta teoría, ya que es ampliamente aceptado que no existe nada que pueda decir una mujer que provoque la VG.

La cuarta teoría es la “Perspectiva de Género”, que es una de la más ampliamente aceptada y que postula a la tradición patriarcal como la principal causa aunque no la única responsable en la generación del problema social, establece que la VG es una condición para sostener una relación de poder donde el hombre necesita reafirmar una relación de dominio, y es precisamente en este concepto donde la teoría encuentra su asidero más fuerte, es decir, según esta perspectiva, existe una relación de opresión por parte del género masculino sobre el femenino aun siendo iguales y debiendo tener los mismos deberes y derechos (Cantera, 2005, p.80) en (Cantera y De Alencar-Rodrigues, 2012) acierta al afirmar que el “motor del maltrato no es el sexo ni el amor, ni tan solo la pasión, sino el poder”, según esta teoría “la violencia se utiliza para mantener la superioridad masculina”.

Por último, se encuentra el quinto (5to.) enfoque que es la “Teoría Ecológica”, que ofrece una visión integradora del problema de la VG. Según esta teoría, la persona tiene un conjunto de componentes e intervinientes que favorecen o no la generación de la VG, integra los elementos generacionales, así como la perspectiva de género en una visión sistémica, es así como los máximos exponentes de esta teoría Bronfenbrenner, Heise (1998) en (Cantera y De Alencar-Rodrigues, 2012), indican que la VG es el resultado de múltiples causa y factores que deben ser analizadas en círculos concéntricos, a los cuales denominan “nivel individual, microsistema, exosistema y macrosistema”, este conjunto de sistemas intervienen de manera articulada en la aparición del problema.

La importancia de esta visión es tal dentro del análisis de la VG, que su utilización en el abordaje del mismo es recomendada por la ONU y OMS, ya que exige por parte de las disciplinas involucradas ir más allá de la práctica u acción violenta, se hace necesario revisar la interacción y dinámicas familiares a la luz de los componentes culturales y sociales tal como lo expone la perspectiva de género, donde evidentemente y como ya se hizo referencia juega un papel importante las relaciones de poder y el intento por parte del hombre por mantener su supremacía conductual y jerárquica. En este sentido (Cantera y De Alencar-Rodrigues, 2012, pp. 122 – 124), establece que:

- En el *nivel individual*, “El centro del círculo corresponde a la historia personal que el individuo aporta a su relación de pareja”.
- En el *microsistema* se “representa el contexto inmediato en el que tiene lugar la violencia y generalmente se refiere al entorno familiar” (Heise, 1998).
- En el *exosistema* se encuentran “las estructuras formales e informales como la vecindad, el mundo del trabajo, las redes sociales, la iglesia o la escuela, que

hacen perdurar el problema del maltrato a través de pautas culturales sexistas y autoritarias” (Belski, 1980).

- Finalmente en el *macrosistema* se “representa los valores culturales y la ideología que permean la sociedad (Brofrenbrenner, 1997) ... se transmiten por medio de los procesos de socialización”, dando como resultado la percepción social de valores fuertemente arraigados como es el caso de las categorías de varón y hembra, de entre otros de suma importancia a la hora de analizar la VG.

Ahora bien, tomando en cuenta todos los criterios y las características que denotan a la violencia de género, para efectos del presente TFG, se entiende por esta a todo acto violento contra la mujer que busca mantener intactas algunas prácticas sociales negativas dentro de la sociedad, que impiden el desarrollo y la cohesión social de las mujeres y los hombres, entendidos ambos como sujetos de iguales derechos y deberes. Las prácticas en cuestión, son aquellas que privilegian la supremacía masculina y por el contrario la sumisión femenina, especialmente observable en la relación de pareja, sea esta, matrimonial (formal) o no, donde existe un maltrato que puede ser físico, moral, ético, psicológico, económico, educativo, político, cultural o social, con intención de mantener oculta dicha situación. En resumen, se ha desarrollado un tema de actualidad y que nos deja información interesante. A continuación, las bases de la violencia de género.

2.1.1. Bases de la violencia de género

Como bien se estableció en el apartado anterior, la VG ha sido estudiada desde diferentes enfoques que dieron como resultados teorías distintas sobre este fenómeno social, ahora bien, ¿cuáles son las bases más aceptadas socialmente que la describen? La respuesta a esta pregunta es compleja puesto que la multiplicidad de factores que intervienen en la generación del problema es amplia, pero haciendo una analogía con el concepto de causas, las bases que determinan la VG, estableciendo tajantemente la salvedad que el punto de partida es el propio autor de la violencia, sin mediar ningún otro elemento, puede seguirse el camino siguiente.

En primer lugar, se definirán algunos conceptos centrales, a saber:

- **Sexo:** se refiere a las diferencias biológicas y anatómicas que distinguen al hombre y a la mujer en su fase biológica, comprende el nivel genital y genético que son inherentes a la naturaleza humana, pero puede ir más allá según la cultura y sociedad a la cual se le aplique el término. La noción de macho y hembra puede adoptar diferentes acepciones, aunque las más comunes son las concepciones tradicionales donde se encuentran los roles socialmente aceptados, a pesar de los avances actuales en los diferentes órdenes de la sociedad, este concepto mantiene su hegemonía desde el punto de vista conservador. Así pues, para (González-Arratia, González y Valdez, 2015):

En su sentido coloquial, y de acuerdo con diversos autores (Gotwald y Holtz, 1983; Hyde y De Lamater, 2006; Masters, Johnson y Kolodny, 1995), “sexo” puede referirse al hecho de ser hombre o mujer, el acto sexual, el apareamiento, la copulación, el orgasmo o a hacer el amor. Por su parte, Fernández (2010) y Álvarez-Gayou (2011) plantean que el sexo es una interacción entre componentes biológicos complejos, tales como la genética, las hormonas y las respuestas cerebrales

diferenciadas, pero que se manifiestan y desarrollan en el ámbito de lo psicosocial a partir del dimorfismo sexual (p.275).

- Sexualidad: es una construcción social que puede adoptar diferentes matices, que van desde el propiamente sexual hasta la configuración de relaciones de poder, que desde el punto de vista del presente trabajo se enmarca en la relación de dominación que ejerce de manera patriarcal el hombre sobre la mujer, en este sentido (González-Arratia, González y Valdez, 2015), estable que un:

Ejemplo de lo anterior son las propuestas de Foucault (2001, 2002), Rubio (2007) y Revilla (2013); mientras que para el primero de estos autores la sexualidad es un dispositivo que está siempre inscrito en un juego de poder, para el segundo es una construcción mental de los seres humanos con un significado sexual, y para el último simboliza relaciones de poder y conocimiento entre los individuos (p. 275).

- Género: alude a “las conductas, características y actitudes que se consideran masculinas o femeninas y que pueden manifestar variaciones de una cultura a otra y de un periodo histórico a otro” (roles, gestos, identidad sexuada, vestimenta, etc.) En otras palabras, el género hace referencia a la interpretación sociocultural de las diferencias sexuales, Puleo “Interpretación al concepto de género” (2007).
- Patriarcado: según el Diccionario de Asilo (2014) es: ... dominio institucionalizado que mantiene la subordinación e invisibilización de las mujeres y todo aquello considerado como ‘femenino’, con respecto a los varones y lo ‘masculino’, creando así una situación de desigualdad estructural basada en la pertenencia a determinado ‘sexo biológico’ (párr. 1).

Su origen es planteado por distintos autores como la versión de la perspectiva estructuralista, autores como Levi-Strauss o Kaja Silverman entre otros, hablan de cómo está organizada la vida social y que ésta se basa en una jerarquía de poder. El “orden patriarcal” caracterizado por la figura dominante del hombre o padre (Brenan, 1997, p. 12), que explicaría la necesidad de control y dominación de los hombres maltratadores hacia las mujeres.

“Los géneros constituyen una emanación de posiciones en una estructura abstracta de relaciones fijada por la experiencia humana acumulada en un tiempo muy largo” (Segato, 2003, p. 57) lo que da como resultado la normalización de conductas negativas afianzadas en la visión patriarcal que desencadena el problema social de la VG. En este sentido, atendiendo a la conceptualización previamente establecida y a los criterios que estable la organización (Grupo ATICO34, 2022) en su acertada y delicada presentación sobre este tema en su página web, se entiende como bases fundamentales de la Violencia de Género a un grupo de factores de incidencia directa, indirecta y estructural o categorías de análisis, discusión y estudio, que se engloban en:

- *Factores culturales*: que otorgan legitimidad a valores sexistas y patriarcales que favorecen la generación de la violencia, donde la característica principal es la hegemonía masculina según prácticas y habilidades sociales aprendidas culturalmente, como lo representa la noción rígida de heterosexualidad.

- *Factores legales:* que ponen en evidencia la minusvalía de los derechos de la mujer frente a conductas normalizadas culturalmente, favoreciendo la desconfianza en las instituciones encargadas de aplicar las sanciones respectivas y favoreciendo la victimización con sentimiento de culpa por el daño recibido, todo ello a pesar de los enormes avances recientes en materia de derechos igualitarios, no solo para la mujer sino también para las comunidades LGBT+.
- *Factores económicos:* la dependencia económica se convierte en un factor clave que favorece la aparición de la VG, que va más allá incluso de la dependencia en sí, las situaciones de pobreza son un desencadenante importante de la violencia.
- *Factores políticos:* ya que el desequilibrio de género en el campo institucional, hace que las posibilidades de visibilización del problema sean más complejas, tomando en cuenta que estos espacios tradicionalmente están dominados por los hombres, es un factor de poder importante a considerar.
- Por último, y de manera independiente producto del análisis de la multiplicidad de factores revisados, se encuentran los referidos a la vulneración de derechos, como lo son; los humanos, la discriminación, los estereotipos y prejuicios negativos de masculinidad y las situaciones que fomentan la desigualdad de deberes y derechos entre los géneros.

2.1.2. Tipología de la violencia de género

La VG puede adoptar muchas manifestaciones, es un hecho público y notorio que la violencia física es la principal de estas manifestaciones, pero existen otras formas de violencia que pueden causar mucho daño en la víctima de este fenómeno, en este sentido es necesario dejar establecido que la VG no es solamente la física. Existe una tipología de violencia que hace más compleja la problemática. La violencia de género puede ser:

- **Física:** comprende cualquier acto de fuerza contra la mujer con resultado o riesgo de producir daños o lesiones en las mismas, incluso hasta la muerte.
- **Psicológica:** que incluye toda acción que produce en las mujeres desvalorización o sufrimiento mediante amenazas, coacciones, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, violencia verbal, insultos, aislamiento con privación de sus relaciones sociales, culpabilidad, limitaciones de su ámbito de libertad, entre otras, semejantes a estas.
- **Sexual:** que consiste en cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por las mujeres, como son las agresiones y los abusos sexuales.
- **Económica:** que consiste en la privación intencionada y no justificada legalmente de los recursos necesarios para el bienestar físico o psicológico de las mujeres y personas dependientes de las mismas, así como la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito familiar o de pareja.
- **De tradiciones culturales:** que atenten o vulneren los derechos humanos. En el texto que se concretó en el Convenio de Estambul, hay un apartado referente a esta violencia y relata que no se considere en ningún momento la cultura, religión o tradición para la disculpa de esta violencia en nombre del "honor".

- Vicaria: es una forma más de violencia machista ya que los hijos o hijas de estas mujeres son víctimas al igual que ellas.

2.1.3. Ciclo de la violencia de género

El ciclo de la violencia fue estudiado por la feminista Lenore Walker en 1979, estudió la respuesta psicológica de las mujeres que permanecían en estas relaciones, así como las consecuencias de la violencia sobre las mismas. Estas manifestaciones de carácter violento son conductas transmitidas por patrones sociales y culturales de generación en generación. Concluyó que las mujeres que sufrían violencia dentro de una relación de pareja, lo hacían dentro de un proceso cíclico, los componentes de este ciclo son:

- Acumulación de tensión: Esta fase se caracteriza especialmente por la aparición de situaciones aisladas de violencia psicológica, donde se recurren a humillaciones, vejaciones, insultos, también se puede recurrir a alguna situación de agresión leve como empujones.
- Explosión de la violencia: después de una fase de acumulación de tensión, ésta estalla en forma de agresiones que pueden ser tanto físicas, psicológicas o sexuales. Suele ser un momento donde las mujeres pueden recurrir a ayuda, ya bien porque han sufrido lesiones graves que las obligan a acudir al centro médico, en la mayoría de casos a los servicios de urgencia que las lleva a denunciar o no, ya que muchas evitan dar importancia a estos episodios y pasan a la última fase.
- Luna de miel o reconciliación: el maltratador se arrepiente y pide disculpas. Promete que nunca más volverá a ocurrir, éste suele recurrir a tácticas de chantaje donde pide ayuda a conocidos o familia para convencer a su mujer de que no lo abandone, e intenta que la mujer muestre compasión por él. La mujer piensa entonces que lo que ha sucedido es un hecho aislado. Cree que él cambiará porque se muestra realmente arrepentido. La mujer dirá cosas como: “es mi marido, es el padre de mis hijos, sé que cambiará, tengo que ayudarle, cómo voy a dejarle ahora...”

Este ciclo se seguirá repitiendo, haciendo que la segunda fase del mismo cada vez sea más virulenta y alargándose en el tiempo desapareciendo en muchas ocasiones la etapa de la reconciliación. La mujer justifica el comportamiento violento de su pareja y convierte este patrón circular en una forma de interacción y relación de pareja lo que contribuye a perpetuar el círculo de violencia. De esta forma es incapaz de salir o terminar el ciclo (Vargas-Núñez, 2008).

La mayoría de los estudios sobre el ciclo de la violencia se han centrado en la primera y segunda fase del mismo, por esta razón me gustaría mencionar y citar un artículo extremadamente interesante que se centra en última fase de reconciliación, respondiendo a preguntas sobre si realmente perdona o no la mujer, ¿qué es el perdón? y lo que supone este en el mantenimiento de la violencia ya que este es un reforzador positivo de ésta (López Parra, Vargas Núñez, Cortés Martínez, 2017).

2.1.4. Consecuencias de la violencia de género

La violencia afecta de forma integral en las mujeres, en su confianza, en su forma de ser y de comportarse, en sus hábitos y rutina diaria. Su identidad es suplantada por otro, alguien que está devaluada social, emocional e intelectualmente. La mujer sacrifica su vida, bien por la esperanza de que el agresor cambiará o porque son capaces de asimilar una situación de violencia por la dependencia tan grande que experimentan, restringen sus acciones y sobreviven al miedo, a la desvalorización o a las amenazas constantes.

Mientras que tener una red social es un factor de protección importante, ésta puede ser una molestia e incluso ser una fuente de estrés y ansiedad para la mujer mientras experimenta una relación de violencia. Cierto es que cuando se interviene con estas mujeres que tengan apoyos es fundamental para conseguir que estas salgan al igual que lo es que tengan posibilidad de empleo.

La combinación de la violencia física sobre toda aquella de baja o moderada intensidad, el abuso emocional y sexual ejerce un “control coercitivo” sobre la mujer, esta entra en modo supervivencia, vive con miedo y ansiedad de cuando se propiciará el próximo estallido de violencia, haciendo aún más complicado y complejo la intervención con estas mujeres y la salida de la relación de violencia. Esta combinación es la que provoca traumas severos en las mujeres.

En cuanto a la violencia psicológica, lo que el agresor pretende es la confusión constante de la mujer, incluso cambiando la percepción de la realidad de la misma, juegos mentales que buscan su control. Además de la humillación y vejación haciendo sentir a la mujer que no vale nada y que sin él no podría ni haría nada con su vida.

Según la OMS, la VG tiene un impacto negativo sobre la salud de las mujeres que la padecen, ya que puede ser causa de depresión, trastorno de estrés postraumático, insomnio, trastornos alimentarios, sufrimiento emocional e intento de suicidio ... cefaleas, lumbalgias, dolores abdominales, fibromialgia, trastornos gastrointestinales, limitaciones de la movilidad. En el orden socio – emocional, produce una baja autoestima, sentimiento de culpabilidad sin serlo, dependencia económica, por defecto, pobreza y aislamiento social. Todas estas consecuencias son de cuidado de gran perjuicio, no solo, para la mujer sino para el entorno familiar en general (OMS, 2022).

2.2. Normativa sobre la violencia de género

La normativa vigente que va dirigida al colectivo de mujeres que son víctimas de violencia de género a nivel nacional, europeo e internacional es la siguiente:

2.2.1. Normativa nacional

- Primeramente, en el artículo 14 de nuestra Constitución que hace referencia a la igualdad como derecho fundamental: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:

Actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

Es entonces cuando se empiezan a contabilizar las víctimas por violencia de género. Como una de las medidas destacadas para hacer cumplir esta ley, en 2007 se introdujo el Sistema VioGen un sistema de seguimiento de los casos de violencia de género en toda España, y desde el año 2012 la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género distribuye un Boletín Estadístico Mensual donde se recopilan datos oficiales respecto a las víctimas mortales de violencia de género mes a mes.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres con una dimensión transversal para cumplir con el ordenamiento jurídico tanto a nivel nacional como internacional.

2.2.2. Normativa autonómica

Haré mención a la ley autonómica en la que se basa y se establece el marco jurídico y de funcionamiento del Modelo de Atención Integral “Objetivo violencia cero” de Castilla y León, ya que posteriormente dedicaré un apartado de intervención que se centrará mayoritariamente en el modelo experimentado y realizado durante el periodo de prácticas en la ciudad de Valladolid:

- Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León:

Cualquier acto de violencia hacia las mujeres, que se ejerce contra ellas por el hecho de serlo, y que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, incluyendo las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como privada.

- La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León.
- A nivel local el Ayuntamiento de Valladolid con la puesta en marcha de planes como El IV Plan municipal integral de igualdad y contra la violencia de género:

Seguir avanzando para conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, para lo cual se pretende a través de

sus acciones eliminar los obstáculos que la impiden y dificultan, así como mejorar la prevención y asistencia en relación con la violencia de género.

- V Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:

La aplicación efectiva del principio de igualdad, para que las mujeres de nuestra ciudad consigan en la vida cotidiana no sólo el reconocimiento de sus derechos a nivel formal, sino una vida de llena de oportunidades con plena igualdad real respecto de los hombres.

2.2.3. Normativa europea

- La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, donde se recoge los derechos tanto civiles, políticos o sociales de los ciudadanos residentes de Europa. Concretamente se señala en el Capítulo III: Igualdad, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, reconociendo también desde 1957 la igualdad retributiva. A partir de este momento la Unión Europea comenzó a desarrollar leyes enfocadas a la conciliación familiar para lograr un equilibrio entre la vida laboral y la vida privada, a la igualdad de trato y oportunidades en este mismo ámbito y unas condiciones de empleo y trato en las mismas justas e iguales.
- Convenio de Estambul hito y punto de inflexión en la lucha contra la violencia de género en Europa que se celebró el 11 de mayo de 2011 en Estambul, Turquía. Sentó las bases de los marcos legislativos y de derecho de muchos de los estados miembros que, a su vez, supuso el desarrollo de políticas enfocadas prevención, promoción de la igualdad efectiva resaltando y poniendo en el enfoque en la autonomía de las mujeres, en la protección de éstas y personas a cargo de las mismas, en políticas globales integradas y coordinadas, así como el castigo y sanciones de los agresores.

Expresa la conceptualización de violencia de género y la violencia doméstica resaltando la diferencia entre ambas, apela a que los países registren y hagan estadística con los casos de violencia hacia a las mujeres con el fin de desarrollar investigación y políticas que combatan la problemática de manera específica en cada estado.

Que se sensibilice se informe a la población, se eduque y se forme a los profesionales que intervengan en esta casuística en específico.

El texto subraya también la importancia de combatir la violencia sexual, la trata de personas y hace un llamamiento a los países para legislar sobre el tema.

España volvió a ratificar el mismo en 2014.

- Legislación Europea, aunque los avances son notorios en cuanto a lograr la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como en la lucha por combatir de la violencia machista en Europa, estimulado e impulsado en su gran mayoría por el desarrollo de legislación, por la puesta en marcha de medidas de promoción o la integración de la perspectiva de género en distintos ámbitos, sigue existiendo esta discriminación, por ejemplo, en que la mujeres suelen encontrarse en sectores del mercado laboral peor retribuidos, que apenas están presentes en puestos de responsabilidad, la brecha salarial y la transparencia salarial, los prejuicios o estereotipos de género, sobre el peso mayoritario de la participación asistencial o de cuidados de la mujer entre otros. Por lo que Europa quiere seguir manteniendo su compromiso y ha presentado la Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025 que pretende dar solución a las problemáticas planteadas con anterioridad.

2.2.4. Normativa internacional

A continuación, se listan un conjunto de normativas que son de conocimiento general y que sirven de marco referencial para crear las normativas nacionales, autonómicas, provinciales y municipales:

- Declaración universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW).
- Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia sobre la mujer (1993).
- Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer de Beijing (1995).
- Manual de Naciones Unidas sobre Legislación en materia de Violencia contra la Mujer (2012).

2.3. La Violencia de género y su evolución a lo largo de la historia

Este fenómeno ha existido siempre, desde la antigüedad, la historia y la tradición recoge el maltrato que ha sufrido la mujer a lo largo de la existencia de la humanidad. Donde, ya en civilizaciones antiguas, como los romanos, las mujeres eran consideradas menos que los hombres o incluso “cosas” al servicio de éstos. En la Edad Media estas ideas se afianzaron y se afirmó y consolidó la autoridad del hombre sobre la mujer no pudiendo estas trabajar o poseer propiedades entre algunas de las medidas aplicadas entonces.

El siglo XIX, se considera un siglo de concienciación de algunas mujeres que empiezan a generar ruido sobre algunas situaciones y comienzan a manifestar sus inquietudes y preocupaciones, estas simientes de movimientos reivindicativos fueron catalogados como inapropiados y “alejados de las buenas costumbres” (Bosch y Ferrer, 2000).

El siglo XX, se puede considerar como el siglo que dio nacimiento a los ideales de igualdad sobre todo a partir de mitad de siglo y cómo evolucionó el paradigma en cuanto a cómo tratar y visibilizar la violencia contra las mujeres. Pasando de ser un problema privado que se resolvía, o no, dentro del seno de la familia, a considerarse como un problema social y de salud pública:

Es importante aludir a la importancia que tuvo el movimiento feminista en Estados Unidos que buscaba como principal objetivo el sufragio femenino a principios de siglo en el país. Y es aquí donde se redacta la mítica “Seneca Falls Declaración” texto que explicaba la ideología feminista de la época.

En 1979, la ONU consiguió que se aprobara la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer donde ratificaba el cumplimiento de los derechos humanos fundamentales señalando el valor, la dignidad y la igualdad. Se enfatizó la importancia y el reconocimiento del papel de la mujer en la familia y que los cuidados tanto de hijos como de otras personas a cargo también eran responsabilidad de los hombres o padres de familia.

En 1993, la OMS con la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que catalogó como problema de salud pública y sentó las bases para que los estados pusieran en marcha mecanismos y herramientas que dimensionaran y contabilizaran los casos, que legislaran y desarrollaran medidas que solventaran esta lacra. Además, de establecer la definición definitiva de violencia de género.

En cuanto a nivel y panorama nacional, en España, es mandatario mencionar fechas concretas como es 1931, con la Segunda República Española, dónde las mujeres pudieron ejercer el derecho al voto por primera vez en la historia de nuestro país, aunque esta situación por desgracia no fue duradera debido a lo acontecido en la Guerra Civil.

En 1975, se llevaron a cabo una serie de reformas del Código Civil y de Comercio donde detallaba la eliminación de la licencia o autoridad marital, que era una autorización del marido que se basaba en el control y potestad de las mujeres, basaba en principios como la obediencia o la sumisión, ya que se consideraba a la mujer un ser inferior que necesitada supervisión y protección. También, se eliminaron del Código penal delitos como el adulterio. Todos estos fueron avances fundamentales en la concepción de la relación de pareja y ala sentido más igualitaria de la misma.

Con la fundación de la nuestra actual Constitución de 1978, el marido dejó de tener potestad sobre la administración de los gananciales conyugales, reconociendo el derecho de la mujer a administrar la misma. La legalización del divorcio en 1981.

La creación del Instituto de la Mujer con la Ley 16/1983, de 24 de octubre, que promocionaba unas condiciones que ofrecieran la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

A partir de este momento, en España se desarrollaron leyes que buscaban atajar este problema desde la raíz, y lo hicieron admitiendo un enfoque más serio y tomando conciencia de la gravedad del mismo, tales como:

Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de Promoción, para la Conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras o la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas

de Protección Integral contra la Violencia de Género en función de las que se aprueban los planes estratégicos de Violencia de Género y de Igualdad de Oportunidades entre otras.

2.3.1. El caso de Ana Orantes, la implantación de la Ley 1/2004 y su evolución en los últimos años

En primer lugar, me gustaría recordar el caso de Ana Orantes que causó conmoción en la época y que supuso un cambio de paradigma en España a la hora de la visibilización, denuncia y posterior desarrollo de legislación para su lucha:

Su asesinato conmocionó a la opinión pública y provocó una revolución legislativa que comenzó con la reforma del Código Penal y culminó con la aprobación por unanimidad, en diciembre de 2004, la Ley Integral contra la Violencia de Género (Varela, 2012).

Ana Orantes fue asesinada en su casa atada y quemada viva en una silla por su marido a los 60 años, un 17 de diciembre de 1997. Tras aparecer en un programa de televisión donde compartió con el país sus largos 40 años de maltrato. Desde los inicios del matrimonio, con tan solo 19 años, ya hubo episodios de violencia casi de forma diaria, y no solo dirigidos a ella, sino también a sus hijos.

Ana expresó que se sentía confusa de la situación y en muchos casos creía que su marido la agredía porque realmente era culpable de algo. Aun así, durante esas largas décadas, ella intentó alejarse y divorciarse de él con la negativa del juez, ya que el marido solicitó al juez que no lo hiciera. Posteriormente, logró divorciarse en 1996 pero compartiendo el mismo domicilio que su agresor intentando el juez, la mediación entre ambos.

Más adelante, fue invitada a contar su historia en un programa de televisión, donde quiso compartir y denunciar su experiencia para que otras mujeres también lo hicieran y que no se sintieran solas. Quince días fue asesinada por su marido. Se cree que Ana Orantes fue entre la víctima número 57 o 59 de ese año, ya que no había estadísticas oficiales en ese momento. El agresor, fue condenado a 17 años de prisión por maltrato continuado y homicidio, más tarde murió en la cárcel de un infarto de miocardio.

El trato que se dio al caso desde parte de la esfera política y desde algunos medios de comunicación fue bastante cuestionable sobre todo conociendo la responsabilidad social con la que se deben tratar estos temas. La responsabilidad social de los medios de comunicación en el caso de la violencia contra las mujeres es hacer visible la problemática social y contribuir a la sensibilización de la población (Gutiérrez, 2009) con declaraciones como la del vicepresidente Francisco Álvarez-Cascos, desestimó el asesinato como un “caso aislado obra de un excéntrico”.

En cuanto al tratamiento informativo que los medios dieron a esta noticia y otras de la misma índole incluso hoy en día, está en muchos casos estereotipada, con tópicos recurrentes sexistas o que hacen referencia a los mitos del amor que más tarde desarrollaré. (Pellisser, 2009, p. 259). Muchos de estos casos han sido y son tratados todavía bajo la premisa de que son “crímenes pasionales”, que lo único que hacen es desviar la atención a banalidades, frivolidades y elementos recurrentes como pueden

ser los celos, el consumo de algún tipo de droga entre otros; que confunden al lector y no exponen las verdaderas causas de los mismos. (Aznar, 2005, p. 306). El diario ABC, por ejemplo, no se hizo eco de la noticia hasta tres días más tarde del suceso:

Son tres los días que el rotativo se demora en hacerse eco de la noticia, lo que pone de manifiesto el escaso interés que hasta ese momento tenían las informaciones sobre violencia de género para los medios de comunicación de masas (Vietes, 2016).

Poniendo en relieve también la actuación judicial del caso, así como el de otros. Se expondrán algunos ejemplos que muestran cómo se tratan muchos casos con estereotipos sesgados machistas:

- El Caso Minifalda en 1990, donde un empresario fue condenado por abusos deshonestos y realizar tocamientos indebidos a su empleada, pero donde se señaló que la joven “pudo provocar, si acaso inocentemente, al empresario por su vestimenta”.
- No yendo muy atrás en el tiempo, en la ciudad de Vitoria en el País Vasco en 2016, donde una jueza preguntó a una víctima de agresión sexual si “¿Cerro bien las piernas, cerro toda la parte de los órganos femeninos? “.
- En un recurso presentado por una mujer portuguesa en 2017 por negligencia médica. Debido a que tras una intervención le habían ocasionado secuelas de incontinencia urinaria y la incapacidad de realizar ningún tipo de actividad sexual, el Tribunal Supremo de Portugal recogió lo siguiente: “dada la edad de la demandante (50 años) solo debe cuidar a su esposo” y que “tiene una edad en la que el sexo no es tan importante como en los años de juventud; su significación disminuye con la edad”. Posteriormente, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) se pronunció y condenó los prejuicios recogidos en la sentencia, determinando una doble discriminación tanto por edad como por género.
- Por último, aludiré a un caso reciente que se dio en Irlanda donde la abogada defensora de un acusado de violación argumento en la defensa del mismo, que la víctima “llevaba un tanga de encaje”.

Mi finalidad con lo expuesto, es resaltar la importancia de la formación en perspectiva de género que los profesionales que atienden a estas mujeres debieran tener para que estas tengan un proceso lo menos violento posible y que se las trate como víctimas o supervivientes que son y no que sufran un proceso violento que parece que les humilla y les juzga. Como resaltan, y cito literalmente, la Plataforma CEDAW (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer) “la falta de formación en género y prevención de la violencia de género tienen como consecuencia la prevalencia de una mirada sexista y discriminatoria tanto en los peritajes como en los procesos judiciales y las sentencias”.

Aprecio que esta formación especializada, hará que los profesionales se alejen de estereotipos o prejuicios que sesgan estos procesos judiciales.

Tras lo sucedido con el caso de Ana Orantes, las mujeres comenzaron a manifestarse, a unirse creando grupos y asociaciones y presionando a la esfera política para que legislaran y visibilizaran estas situaciones.

Por lo que después de algunas reformas tanto sociales como legislativas, en 2004, con el gobierno de Zapatero se aprobó y entró en vigor la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, cuyo objetivo es dar una respuesta global e integral a esta violencia específica mediante la atención de diferentes aspectos preventivos, sociales, asistenciales, educativos, siguiendo por supuesto las recomendaciones de los organismos internacionales.

La ley fue pionera e innovadora a nivel mundial, sirvió de ejemplo e inspiración para que otros países legislaran en consecuencia. Recibiendo menciones de honor y premios que avalaban y reconocían su labor en la lucha contra la violencia de género, como lo fue la Agencia Europea de Derechos Humanos que posicionó a España como país líder abanderado en la lucha contra la violencia machista en Europa. Citar la mención de ONU Mujeres World Future Council en Ginebra, que mencionó la efectividad y el rigor de la ley.

En España, la ley supuso una transformación y avance en los sectores sociales, en las instituciones, comenzó a ser un tema de actualidad en la agenda política y también supuso retos que todavía hoy, siguen pendientes de solventar.

Se empezó a contabilizar y a registrar en estadísticas los números referentes a los casos y víctimas de esta violencia, todo bajo el objetivo de transformar esta sociedad basada en una cultura patriarcal, con un sistema de creencias, ideologías fundadas en la desigualdad entre hombres y mujeres, el uso del poder y la violencia como control y dominio.

En 2007, se creó el 016, un servicio asistencial telefónico, donde se reciben llamadas relacionadas con la materia. Como dato curioso y también reflejando que, durante la crisis sanitaria del COVID, aumentaron los casos de violencia de género, se reflejó que durante enero y septiembre de 2021 se recibieron un total de 65.242 peticiones.

En 2015, se quisieron implantar medidas de protección para víctimas con discapacidad intelectual. En el ordenamiento jurídico la ley se centra en tres puntos principales (Pastor-Gosálbez, Belzunegui-Eras, Calvo Merino y Pontón Merino, 2021):

- Centrar el enfoque de esta violencia de manera a multidisciplinar, centrándose mucho más en la prevención que en la sanción.
- Se crean nuevas instancias tanto a nivel judicial, como político: Juzgados de Violencia sobre la Mujer, Fiscalía de Violencia sobre la Mujer, una Sección de violencia contra las mujeres en todos los Altos Tribunales y Audiencias Provinciales; La Delegación del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer y el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, siendo éste último de extrema relevancia puesto que se dedica a la elaboración de estudios, estadísticas, informes y propuestas de actuación en violencia de género.
- Las penas son más severas para los agresores en el marco de relación afectiva.

En estos 18 años la ley ha creado un tejido institucional a través del desarrollo de distintas medidas orientadas a la prevención, sensibilización y actuación en la protección a las mujeres que sufren esta violencia.

Aun así, esta ley ha sido puesta en cuestión varias veces a lo largo de estos 18 años desde distintas esferas tanto políticas como sociales. En muchas ocasiones, destacando la crisis económica de 2008, ha sido una de las principales afectadas en cuanto a recortes

de refiere, además de que la dote presupuestaria o recursos proporcionados no eran y han sido suficiente para llevar a cabo ciertas políticas sociales estructurales (Fernández Nieto, 2015) que buscaran lograr los objetivos de dicha ley pretende, como en lo referente a la prevención y sensibilización (Ortubay, 2015) sobre todo, en entornos educativos y sanitarios.

Críticas recibidas también desde entornos feministas haciendo hincapié en que la violencia de género va más allá del ámbito de la pareja que es hacia dónde va enfocada la protección que esta ley confiere. En violencias contra las mujeres que se dan más allá de ámbito sentimental como resalta (Prieto, 2016) en mujeres cuidadoras migrantes, violencia obstétrica, o violencia contra mujeres con diversidad funcional entre otros ejemplos que menciona esta autora.

2.4. El trabajo Social en la prevención e intervención en casos de violencia de género

La historia de la acción social y el trabajo social, nos hace ver que, los sentimientos humanitarios de compasión, asistencia, amparo, empatía, de ayudar al necesitado, acompaña al ser humano desde un pasado muy remoto. Hemos podido comprobar como nuestros antepasados, en distintas culturas y religiones, la acción social siempre ha estado presente en nuestra especie como algo que hay que mejorar, algo en lo que todos deberíamos participar.

Siendo el siglo XIX de gran importancia para la conceptualización de la profesión, ya que supuso la transformación del concepto de asistencia debido en gran parte a la organización inglesa Charity Organization Society (COS) fundamentada en el pensamiento social de Herbert Spencer. El objetivo principal de la misma era apoyar al necesitado en la adaptación de los problemas derivados de los peligros de competencia económica de la época., basándose el individualismo dogmático y haciendo referencia a la no participación del Estado en estos casos.

La sistematización de la profesión proviene de Estados Unidos de la mano de Mary Richmond a través de sus programas y obras como *Social Diagnosis*, donde propone que el individuo no solo atraviesa factores internos, sino que a mayor atraviesa factores situacionales ambientales causan su inadaptación. Este pensamiento es radicalmente opuesto al de las COS.

Este cambio se aprecia que la COS y otros antecedentes se centraban más en el individuo, mientras que los autores americanos como Richmond Bieger, Dewey, Mead hablan de la situación de este, en cambios desfavorables que precipitan la situación del individuo.

Posteriormente en la década de los setenta, en Latinoamérica se originó lo que se denominó el “movimiento de re – conceptualización”, una revolución que supuso el alejamiento de pensamiento americano establecido. Así, para los autores de Latinoamérica el objeto sería la estructura o el medio que afecta a los individuos:

- Para Boris de lima, el objeto es el “hombre oprimido” que vive en una estructura de clases, que es lo que genera las desigualdades y los conflictos.

- Vicente de Paula, manifiesta que son los problemas particulares de las clases populares.

Otra concepción, que es el que todavía impera en España, y que sigue en la línea de muchos autores, (Konopka, Kohs, Heras y Cortajarena...) es el de la satisfacción de necesidades, pudiendo ver como las necesidades sociales y los problemas sociales están relacionados, lo que implica una responsabilidad de la sociedad en la satisfacción de estas necesidades, como pueden ser falta de sanidad, educación, desempleo, entre otros.

Las autoras Heras y Cortajarena también mencionan en binomio necesidades-recursos, donde expresan que la satisfacción de estas necesidades está muy alejada de las posibilidades del individuo, requiriendo por ello una intervención profesional e institucional.

En 1988 con el Congreso de Oviedo, se sigue replanteando el objeto de la profesión introduciendo distintitos autores (Zamanillo, Ituarte, Aylwin...) nuevos conceptos como problema social, situación de carencia, malestar o un nuevo binomio de situación-necesidad.

Como podemos ver el proceso de evolución en las definiciones del objeto del Trabajo Social, así como la sistematización de la profesión, está relacionado con las siguientes orientaciones:

- El individuo.
- Las situaciones que sufren los individuos.
- Necesidades-problemas sociales.
- El origen estructural de los problemas y el malestar psicosocial expresado por los individuos.

Lo anteriormente expuesto, aplica a la VG como problema, los procesos de intervención y prevención de esta problemática social desde el campo del Trabajo Social incluyen un conjunto de variables sociales que deben trabajarse al abordar esta situación compleja. El Trabajo Social en la figura del trabajador social, forma parte de la atención primaria del hecho o fenómeno social. Los ámbitos en los que inciden están fuertemente ligados a la vida íntima, familiar, comunitaria y social de la víctima y su entorno, en este sentido y según (Muñoz-Domínguez, Piedra y Rosa-Martín, 2018, p. 201), el Trabajo Social en su fase de prevención debe centrarse en la familia, la escuela y los medios de comunicación de masas.

Debido principalmente a que debe fomentarse el cambio social desde estas tres estructuras básicas de toda sociedad. Adicional dichos cambios deben inculcarse o modelarse desde la infancia y la adolescencia. En el caso de la atención – intervención, el Trabajo social debe (Muñoz-Domínguez, Piedra y Rosa-Martín, 2018), organizar su trabajo en tareas, actividades e instrumentos específicos que sirvan de batería de información para realizar una buena atención a la víctima, entre estas se encuentran:

- a) Los rasgos y características que singularizan este tipo de violencia: origen, mecanismos, consecuencias y personas implicadas en ella.
- b) Las necesidades de las mujeres víctimas de violencia de género que dependerán del momento de la intervención profesional.
- c) El tipo de entrevista que resulte más idóneo.

- d) La valoración de los indicadores de violencia de género.
- e) Las características del/la profesional que facilitan u obstaculizan la intervención efectiva con las víctimas de violencia de género (Muñoz-Domínguez, Piedra y Rosa-Martín, 2018, p. 205).

Estas variables sociales y propias de la problemática social de la VG son de una importancia cardinal dentro del proceso de abordaje integral a la víctima, los autores lo basan en la teoría ecológica ya referida en este capítulo, aparte el presente TFG, las enmarca en el modelo de atención integral Objetivo violencia cero de la Junta de Castilla y León, que será abordado en próximos apartes.

Según estos autores la importancia del rol del trabajador social en el proceso de intervención y prevención de la VG, viene dada por:

Trabajar en la prevención de la violencia de género mediante la creación de proyectos y estrategias de actuación no solo para paliar los efectos, que también, sino para prevenir sus causas y atajarlas desde sus orígenes. Se trata de intervenir, incorporando nuevos y diferentes conceptos y valores que hagan más visibles, a priori, aquellas conductas generadoras de desigualdad y de violencia, al tiempo que se descalifiquen y denuncien aquellos otros factores que la propicien e impidan el desarrollo y de una convivencia en igualdad y contra los factores determinantes de la vieja estructura patriarcal... En el terreno asistencial, es necesario apoyar la atención para la recuperación de las víctimas, sin obviar a los menores, creando y poniendo a su disposición recursos y servicios suficientes para atenderlos y apoyar su integración social (Muñoz-Domínguez, Piedra y Rosa-Martín, 2018, pp. 211-212).

2.5. El Trabajador Social en la prevención e intervención en casos de violencia de género en Castilla y León

2.5.1. Modelo de intervención "Objetivo Violencia Cero" de Castilla y León, principales necesidades, metodología de intervención, recursos y servicios que se prestan.

Las principales necesidades pueden estar asociadas a las mujeres que sufren violencia de género, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León son las siguientes:

- Situación económica y laboral: comprobar la situación de empleo, si está desempleada, cobrando alguna prestación o subsidio, si se encuentra en búsqueda activa de empleo, si se encuentra trabajando, saber si es un empleo precario o su formación profesional. Conocer cuáles son las motivaciones o deseos de estas mujeres. Considerar si tiene autonomía económica suficiente o si depende de su pareja u otro familiar, sobrecarga familiar, vivienda.
- Apoyo de la red familiar y social: con qué apoyos cuenta la mujer en su entorno, ver si sufre aislamiento.
- Estado de salud física y psicológica: Historia clínica, tratamientos actuales, adicciones, enfermedad mental, discapacidad, cómo se percibe la mujer en cuanto a su salud, atención y cuidado personal...
- Si existen personas a cargo de la mujer.

Una vez derivada la mujer, la coordinadora especializada se pone en contacto con ella para concertar la cita y realizar así, una primera entrevista. Estas entrevistas no tienen una duración determinada, sino dependiendo de la situación y lo que quiera contar la mujer. En muchos casos se realizan varias entrevistas hasta poner los recursos en marcha.

Una vez realizada la entrevista, la mujer adjuntará documentación relevante como fotocopia de DNI, de la orden de protección en vigor si la tuviese, entre otros, para realizar los procesos consiguientes de intervención. Si la mujer no contase con orden de protección se le puede acreditar como víctima de violencia de género desde el CEAS para poder acceder a la mayoría de prestaciones y recursos disponibles, excepto la prestación económica del art. 27. También aquí, y valorando la situación de la mujer se pondrán en marcha los recursos identificados como óptimos y la mujer tendrá que firmar una solicitud para el acceso a estos.

Si la mujer requiriera del servicio de teleasistencia ATENPRO de Cruz Roja también tendrá que firmar otra solicitud. La metodología a la hora de intervenir con las mujeres es muy concreta, las pautas a seguir con un caso de violencia de género en la herramienta electrónica SAUSS son las siguientes:

- Valoración de riesgo y vulnerabilidad de la víctima (RVD): aproximación del caso que servirá para poner medidas urgentes si fuera el caso. Frecuencia de la violencia, hijos a cargo, si se consume drogas, si el agresor está en posesión de armas, etc.
- Informe de valoración de violencia de género (INVIGE): situación actual de la mujer: situación jurídica, familiar, laboral, salud, historia de violencia necesidades, proyecto vital y la actuación del profesional.
- Plan de Atención Integral (PAI): acción conjunta que incluirá todas las prestaciones y las actuaciones de los servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León y cuyo fin último es lograr la autonomía y seguridad personal de la víctima. Este plan de caso implica la participación activa de la víctima y de los profesionales de las diferentes organizaciones, agentes y colaboradores del modelo de atención que interviene en dicho plan y refleja los acuerdos por ambas partes, por lo que resulta determinante la voluntad y motivación de la mujer.

Las prestaciones y actuaciones específicas para la atención de la violencia de género:

- Servicio específico de información sobre la mujer/Servicio específico de información sobre violencia de género: son dos servicios distintos, pero se suelen dar ambos en la primera entrevista con la usuaria, aunque en el SAUSS solo se registre uno.
- Servicio de orientación y asesoramiento jurídico de la Comunidad Autónoma: prestado por profesionales que ofrecen asesoramiento jurídico en todo tipo de materias (civil, penal, administrativo, laboral, acoso laboral o por razón de sexo...).
- Acreditación administrativa de la condición de violencia de género: hace que las mujeres puedan ser beneficiarias de distintos recursos como puede ser la más ocasional la RAI (Renta Activa de Inserción) para que puedan solicitarlo en

el SEPE en condición de víctimas de violencia de género, así como becas comedor, becas guardería, entre otros.

- Servicio de traducción e interpretación para aquellas mujeres que no conozcan la lengua oficial: el objetivo es facilitar así la comunicación con las instituciones públicas y que necesiten información sobre los recursos en esta materia.
- Servicio teleasistencia de violencia de género: gestionado ahora por Cruz Roja. Durante las entrevistas si se considera a óptimo el recurso para la mujer tendrá que firmar una solicitud, y al poco se pondrán en contacto con la mujer para recoger el teléfono que servirá para contactar con la policía de manera inmediata si la mujer se encontrara con su agresor o viera riesgo de ser agredida o que el agresor hubiera quebrantado la orden de protección entre otros supuestos. Si hubiera alguna de estas incidencias, Cruz Roja remitirá las mismas, tanto a la coordinadora de caso de la usuaria como a la coordinadora de caso especializada en violencia de género.
- Servicio de apoyo psicológico para víctimas de violencia de género de la Corporación Local y la Comunidad Autónoma: Intervención profesional orientada a potenciar las capacidades y la autonomía de las mujeres, desarrollo de estrategias que permitan salir de la relación de violencia y evitar las recaídas en esas mismas relaciones u otras, superar secuelas generadas por el maltrato y fomentar la inclusión de las mujeres en los ámbitos familiar, laboral o social. El despacho de la psicóloga de la corporación local se encuentra en el mismo CEAS que la coordinadora especializada en violencia de género, mientras que los psicólogos del convenio de la Comunidad Autónoma se encuentran repartidos en distintos lugares de Valladolid. De este servicio también pueden beneficiarse las personas a cargo de las mujeres que han sufrido violencia de género.
- Servicio de tratamiento psicológico para maltratadores, Programa Fénix: intervención profesional con los hombres que ejercen violencia hacia las mujeres. Persigue eliminar conductas violentas, reconstrucción cognitiva de género, conseguir dinámicas afectivas mediante habilidades de convivencia, etc.
- Programas de viviendas individuales: el objetivo es facilitar el acceso a la vivienda a las mujeres para que las permita tener una vida autónoma. La Junta de Castilla Y León a través de la Conserjería de Vivienda dispone de viviendas de protección pública cuyo acceso se facilita a aquellos colectivos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, como pueden ser mujeres que hayan sufrido violencia de género.
- Servicio de atención en centros de emergencia, casas de acogida y viviendas para víctimas de violencia de género: para garantizar la seguridad, la atención urgente, integral y continuada de las mujeres y de las personas a cargo de ella, promoviendo un estilo de vida de vida normalizado, la integración familiar y desarrollando las capacidades de las mismas.
- Prestación económica para fomento de la autonomía de las mujeres víctimas de violencia de género (art.27 de la Ley Orgánica 1/2004): ayuda económica de

pago único para aquellas mujeres que acrediten una insuficiencia de recursos económicos y especiales dificultades de incorporación al mercado laboral. Esta prestación solo la pueden solicitar aquellas mujeres que cuenten con una orden de protección en vigor.

3. Metodología

3.1. Diseño

El presente TFG, decidió realizar el mismo desde el enfoque cualitativo, utilizando el tipo de estudio descriptivo, es decir, describiendo como se produce la VG, cuáles son las respuestas que existen y cuál es la función del trabajador social en los procesos de atención e intervención en estos casos, desde el punto de vista de lo establecido bibliográficamente, estado de la cuestión (o del arte).

3.2. Unidad de estudio

La unidad de estudio estuvo conformada por cincuenta (52) documentos o fuentes bibliográficas repartidas en las siguientes categorías, donde predominan los artículos arbitrados, leyes y artículos metodológicos cualitativos:

- Conceptuales y documentales: propios del tema en estudio (Violencia de Género y Trabajo Social).
- Institucionales: (nacionales e internacionales).
- Legales: (nacionales e internacionales).
- Metodológicos.

Así mismo, para el procedimiento metodológico de la selección de los documentos o fuentes bibliográficas finales analizadas y siguiendo las directrices de Mejía (2000), se establecieron los siguientes tres (3) criterios de selección de estudio del libro, artículo de revista, tesis, TFG, artículo página web o alguna otra fuente de interés para el estudio, a saber:

- Unidad de estudio por conveniencia (intencional, cualquier base de datos científicas).
- Unidad de estudio por contexto (conceptos del TFG, bases de datos científicas).
- Punto de saturación (revisión secuencial por aparición de los resultados en bases de datos científicas).
 - Se establece el punto de saturación a partir de la pág. 30 de los resultados arrojados por la búsqueda de palabras claves¹.

¹ A partir de la página 30 de cada resultado de búsqueda, se considera que se ha abarcado la palabra clave en búsqueda, ya que los resultados comienzan a repetirse, ser más homogéneos, en las base de

Figura 1: Elementos del criterio de inclusión y exclusión de la fuente

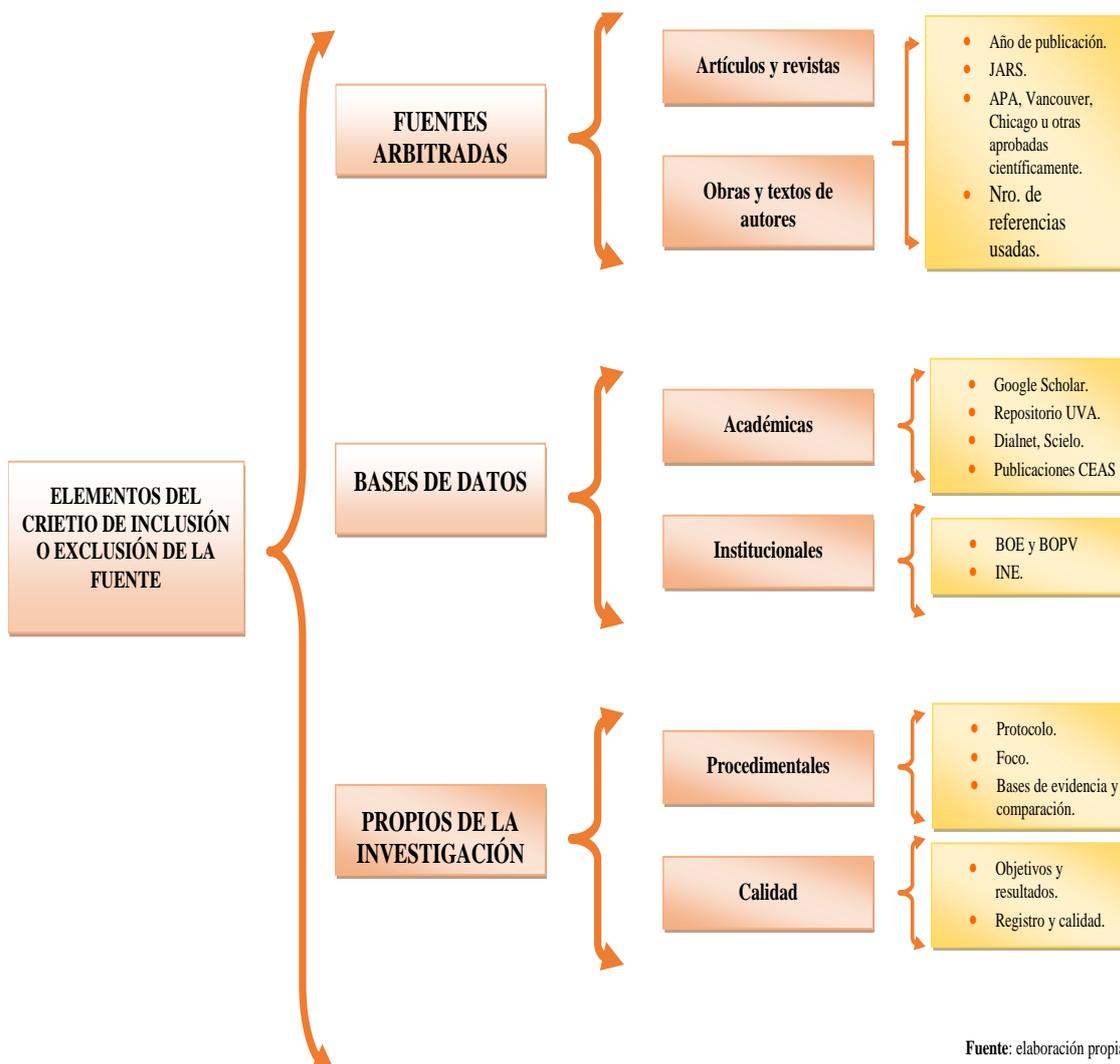


Tabla 1: Elementos que conforman la unidad de estudio

Nombre/Autor	Tipo	Información	Ubicación
Ley 14/1975.	Legal	Sobre reforma de determinados artículos del Código Civil y del Código de Comercio	https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1975-9245

¹ A partir de la página 30 de cada resultado de búsqueda, se considera que se ha abarcado la palabra clave en búsqueda, ya que los resultados comienzan a repetirse, ser más homogéneos, en las base de datos especializadas, comienzan a superar el criterio de inclusión de fecha de publicación. La novedad del documento resultante se pierde considerablemente. Otra situación que se da con mucha frecuencia es que los documentos que comienzan a aparecer no tienen relación directa con la palabra clave al hacer la lectura rápida, muchos de ellos solo mencionan la palabra clave tangencialmente y en otros contextos y los documentos por lo general no aportan nuevas ideas a las ya referenciadas. Sin embargo y a pesar de ello, es entiendo que ello supone una debilidad de la investigación.

		sobre la situación jurídica de la mujer casada y los derechos y deberes de los cónyuges.	
Ley Orgánica 10/1995.	Legal	Del Código Penal.	https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con
Ley 13/2010.	Legal	Contra la violencia de género en Castilla y León.	http://www.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es/Plantilla100Detalle/1246988964069/Normativa/1284151459704/Redaccion
Ley 27/2003.	Legal	Reguladora de la orden de protección de las víctimas de violencia doméstica.	http://www.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es/Plantilla100Detalle/1246988964069/Normativa/1138973965385/Redaccion
Ley Orgánica 1/2004.	Legal	De Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.	https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1/con
Junta de Castilla y León. (2020).	Legal	El modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género "Objetivo Violencia Cero"	https://familia.jcyl.es/web/es/mujer/regulacion-modelo.html
Junta de Castilla y León. (2015). <i>Acuerdo 130/2015 de 10 de septiembre.</i>	Legal	Directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género "Objetivo Violencia Cero".	https://familia.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es/Plantilla100Detalle/1246988964069/Normativa/1284483862824/Redaccion
Junta de Castilla y León. (2020).	Legal	Guía ciudadana contra la violencia de género en lectura fácil.	https://familia.jcyl.es/web/es/mujer/regulacion-modelo.html

Junta de Castilla y León. (2020).	Legal	Guía de información y sensibilización ciudadana ante la violencia de género.	https://familia.jcyl.es/web/es/mujer/regulacion-modelo.html
Junta de Castilla y León. (2020).	Legal	Guía de recursos para víctimas de violencia de género de la provincia de Valladolid.	https://familia.jcyl.es/web/es/mujer/regulacion-modelo.html
Junta de Castilla y León (2015).	Legal.	Modelo de atención integral Objetivo Violencia Cero.	https://familia.jcyl.es/web/es/mujer/regulacion-modelo.html
Aznar, H. (2005).	Documental.	Ética de la comunicación y nuevos retos sociales: Códigos y recomendaciones para los medios.	https://tinyurl.com/mrb5shcu
Brennan, T. (1997).	Conceptual.	Introducción. Una crítica a Lacan desde el punto de vista de la mujer.	https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=38109220
Bosch, E. y Ferrer, V. (2000).	Conceptual y documental.	La violencia de género: De cuestión privada a problema social.	https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=179818244002
Bosch, E. y Ferrer, V. (2007).	Conceptual y documental.	El papel del movimiento feminista en la consideración social de la violencia contra las mujeres: el caso de España.	https://www.mujeresenred.net/spip.php?article881
Calvo González, G. y Camacho Bejarano, R. (2014).	Documental.	La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje.	https://doi.org/10.6018/eglobal.13.1.181941 .
Cantera, L. y De Alencar-	Conceptual.	Violencia de género en la pareja: una revisión teórica.	file:///C:/Users/reser/Downloads/Dialnet-

Rodrigues, R. (2012).			ViolenciaDeGeneroEmCasais-5163211-1.pdf
Codina, L. (2020).	Metodológico.	Cómo hacer revisiones bibliográficas tradicionales o sistemáticas utilizando bases de datos académicas.	https://scielo.isciii.es/pdf/orl/v11n2/2444-7986-orl-11-02-139.pdf
Diccionario de Asilo. (2014).	Conceptual.	Definición de patriarcado. Género y asilo.	https://diccionario.cear-euskadi.org/
Federación internacional de Trabajo Social. (2014).	Conceptual.	Definición Global del Trabajo Social. Asamblea General de la FITS Federación Internacional de Trabajo Social.	https://www.adasu.org/prod/1/487/Definicion.Global.del.Trabajo.Social..pdf
Fernández Nieto, J. (2015).	Documental.	Retos y mitos de la LO 1/2004 de Violencia de Género, y reforma del Código Penal: hacia una política criminal en violencia de género en cumplimiento del principio internacional de “diligencia debida”	https://elderecho.com/retos-y-mitos-de-la-lo-12004-de-violencia-de-genero-y-reforma-del-codigo-penal-hacia-una-politica-criminal-en-violencia-de-genero-en-cumplimiento-del-principio-internacional-de-diligencia
Fundación Acción Pro Derechos Humanos. (2018).	Documental.	Protocolo número 12 al Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.	https://www.derechoshumanos.net/Convenio-Europeo-de-Derechos-Humanos-CEDH/2000-Protocolo12-ConvenioProteccionDerechosHumanosyLibertadesFundamentales.htm
González, J. L. Garrido, M. J. López, J. J. Muñoz, J. M., Arribas, A. Carbajosa, P. y	Documental.	Revisión Pormenorizada de Homicidios de Mujeres en las Relaciones de Pareja en España	https://doi.org/10.5093/apj2018a2

Ballano, E. (2018).			
González, S. González-Arratia, N. y Valdez, J. (2015).	Conceptual.	Significado psicológico de sexo, sexualidad, hombre y mujer en estudiantes universitarios.	file:///C:/Users/BMJR/Dropbox/Mi%20PC%20(RJBM)/Desktop/Trabajos%20cuarentena%2001%2003%202020/EXITO%20ACAD%3%89MICO/TFG%20Trabajo%20Social%20(Alejandra)/Concepto%20psicologico%20de%20Sexualidad%2029248182007.pdf
Grupo ATICO34. (2022).	Conceptual y documental.	Violencia de género: definición tipos y causas.	https://protecciondatos-lopd.com/empresas/violencia-de-genero/
INE. (2021).	Documental.	Estadística de violencia doméstica y violencia de género.	https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176866&menu=ultiDatos&idp=1254735573206#:~:text=E%20n%C3%BAmero%20de%20mujeres%20v%C3%ADctimas,disminuy%C3%B3%20un%200%2C5%25.
Leonard, P. (1988).	Documental.	La Sociología en el Trabajo Social.	
López Parra, M. S. y Vargas Núñez, B. I. y Cortés Martínez, E. (2017).	Documental.	El perdón en el ciclo de la violencia de género.	https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=133957572009
Martín-Álvarez, J. J. (2009).	Conceptual y documental.	Evolución histórica en nuestro Derecho: De la violencia intrafamiliar a la violencia de género.	https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1695-61412014000100022
Martínez, A. (2016).	Conceptual.	La-violencia. Conceptualización y elementos para su estudio.	https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422016000200007

Mejías, J. (2000).	Metodológico.	El muestreo en la investigación cualitativa.	https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/sociales/article/download/6851/6062
Muñoz-Domínguez, M. Piedra, J. y Rosa-Martin, J. (2018).	Conceptual y documental.	Intervención y prevención de la violencia de género: un acercamiento desde el trabajo social.	https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/52014/TS_G%20V8_N14_9%20Piedra%20et%20al.pdf?sequence=1&isAllowed=y
Navarro, C. (2019).	Documental.	Frases de Simone de Beauvoir que podría haber dicho hoy mismo. Mujeres a seguir.	https://www.mujeresaseguir.com/cultura/noticia/1119616048715/frases-de-simone-de-beauvoir-podria-haber-dicho-hoy-mismo.1.html
ONU. (1993).	Institucional y documental.	Conferencia Mundial para los Derechos Humanos.	http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp
ONU. (1995).	Institucional y documental.	Conferencia Mundial de Mujeres de Beijing.	http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-IFEMujeres/Mujeres-Legislacion/Mujeres-LegislacionInternacional-estaticos/conferencia_beijing.pdf
ONU. (1993).	Institucional y documental.	Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.	http://www2.ohchr.org/spanish/law/mujerviolencia.html
OMS y ONU.	Institucional y documental.	Últimas estimaciones que maneja la OMS con un estudio y análisis de datos realizado de manera conjunta con la ONU en 161 países entre los años 2000-2018 sobre la violencia contra la mujer.	https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women
Ortubay, M. (2015).	Documental.	Cuando la respuesta penal a la violencia	https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5103549

		sexista se vuelve contra las mujeres: las contradenuncias.	
Pastor, I. Eraso, A. B. Merino, M. C. y Merino, P. P. (2021).	Documental.	La violencia de género en España: un análisis quince años después de la Ley 1/2004.	http://dx.doi.org/10.5477/cis/reis.174.109
Pellisser i Rossell, N. (2009).	Documental.	Retos de la comunicación ante la violencia de género: marco jurídico, discurso mediático y compromiso social.	https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=481740
Poyatos i Matas, G. (2019).	Documental.	Juzgar con perspectiva de género: una metodología vinculante de justicia equitativa.	https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6804078
Richmond, M. (1917).	Conceptual y documental.	Social Diagnosis.	https://www.historyofsocialwork.org/PDFs/1917,%20Richmond,%20Social%20Diagnosis%20OCR%20C.pdf
Rojas, R. M. M. (1971).	Conceptual y documental.	Evolución y Revolución en el Trabajo Social.	https://repositoriosidca.csuca.org/Record/RepoKERWA24087
Ruiz Merino, L. (2018).	Conceptual y documental.	Violencia de género y el rol del Trabajador Social.	https://uvadoc.uva.es/handle/10324/32574
Segato, R. L. (2003)..	Documental.	Las estructuras elementales de la violencia	http://ovsyg.ujed.mx/docs/biblioteca-virtual/Las estructuras elementales de la violencia.pdf
Silverman, Kaja. (1992).	Documental.	Subjetividad masculina en los márgenes.	
Torrallbo Ruíz, Á. (2011).	Documental.	El rol de la mujer en el Código Civil: especial referencia a los efectos personales del matrimonio.	https://gredos.usal.es/handle/10366/101364

Varela, N. (2012).	Documental.	La voz ignorada. Ana Orantes y el fin de la impunidad.	http://conigualdad.org/libro-la-voz-ignorada-ana-orantes-y-el-fin-de-la-impunidad-nuria-varela/
Vargas-Núñez, B. I. (2008).	Conceptual y documental.	Factores culturales, estructurales y psicológicos en la violencia doméstica: Un modelo explicativo.	https://repositorio.unam.mx/contenidos/factores-culturales-estructurales-y-psicologicos-en-la-violencia-domestica-un-modelo-explicativo-91141?c=4y7WMg&d=false&q=*.:*&i=1&v=1&t=search_0&as=0
Walker, L. (1979).	Conceptual y documental.	"The battered woman". <i>New York: Harper & Row.</i>	https://www.scirp.org/(S(351jmbntvnsjt1aadkposzje))/reference/ReferencesPapers.aspx?ReferenceID=1978080
UNOD.	Institucional y documental.	Estudio Mundial sobre el delito y homicidio en 2017, realizado por UNODC (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito)	https://www.unodc.org/documents/ropan/2021/HOMICIOS_EN_ESPANOL.pdf

3.3. Criterio de inclusión y exclusión del documento o fuente

Para cualquier revisión bibliográfica, estado de la cuestión o del arte es necesario establecer cuáles serán los límites de la búsqueda de información, los criterios de inclusión y exclusión de un documento o fuente bibliográfica, ayudan enormemente en esta tarea, para el presente TFG, los mismos fueron los siguientes:

- Se incluyeron:
 - Fecha de publicación hasta 10 años.
 - Idioma español.
 - Aparecidos en los resultados de la búsqueda de palabras claves dentro del punto de saturación, es decir, hasta la página 30 en la revisión de los resultados de búsqueda.
 - Pertenecientes: a editoriales, revistas arbitradas, repositorios institucionales (universidades y/o instituciones públicas o privadas).
 - Bases de datos:
 - Dialnet, uno de los mayores portales bibliográficos en lengua española del mundo centrados en las ciencias humanas y sociales.

Google académico: motor de búsqueda más generalista, pero rápido y fácil de usar que permite filtrar muy bien los artículos académicos.

Scielo: biblioteca electrónica de lengua hispana dónde se pueden encontrar un repositorio de revistas científicas publicadas en su totalidad.

Redalyc: red de revistas científicas.

- Se excluyeron:
 - Fecha de publicación mayor a 40 años.
 - Otro idioma.
 - Los que entraron en el punto de saturación.

3.4. Procedimiento de selección del documento o fuente

Para seleccionar los documentos primero se realizó una búsqueda general por palabras claves generales, para ejemplificar como se producirían los resultados, luego se comenzaron a introducir combinaciones relacionadas al trabajo social y la violencia de género ya que este es el tema central de la discusión del presente TFG de grado, por último, se introdujo las variantes prevención e intervención. Estos cuatro (4) elementos forman la medula central del trabajo de investigación, por consecuencia del proceso de selección también.

Las búsquedas iniciales incluyeron diferentes tipos de fuente de información, entre ellas, buscadores, específicamente Google y Google académico, repositorios como el de la Uva y el ayuntamiento de Valladolid y Castilla y León, bases de datos como Dialnet, Scielo, Redalyc, los boletines oficiales de España, Castilla y León y la Ciudad de Valladolid, el Instituto Nacional de Estadísticas de España, la FITS, ONU y OMS, organizaciones feministas, diccionarios especializados, diversas páginas web y blog.

Una vez identificados los resultados de las palabras claves, se procedió a realizar la lectura rápida de los mismos siguiendo los tres (3) criterios de unidad de estudio previamente establecidos y aquellos documentos que cumplían con los criterios de inclusión fueron seleccionados, descargados para luego ser guardados en carpetas para su posterior lectura y utilización de pasar todos los filtros. Por último, se destaca que en la realización de esta tarea en cada búsqueda se respetó el punto de saturación, es decir, llegar hasta la página 30 del resultado arrojado por la introducción de la palabra.

A continuación, se muestra una tabla que ejemplifica el proceso de búsqueda y selección de la unidad de estudio (documento o fuente bibliografía):

Tabla 2: Proceso de búsqueda y selección de la unidad de estudio

Proceso de selección de la fuente de información

	Google	Scholars	Dialnet	Scielo	Rdalyc	Punto de saturación
Clave de búsqueda						
Violencia de género	55100000	212000	15271	2204	393113	30
Violencia de género y trabajo social	41500000	114000	2122	174	616944	30
Violencia de género y trabajo social en España	20000000	75000	377	2	624323	30
Trabajo social en España y violencia de género	18700000	71000	377	2	624362	30
Prevención e intervención social en violencia de género	15200000	46700	209	7	728852	30
Prevención e intervención social en violencia de género en España	6820000	35000	66	0	730677	30

4. Discusión

Indudablemente, la discusión del presenta trabajo debe comenzar por decantar de manera definitiva lo que significa el termino Violencia de Género en principio como concepto y problema social, para luego enmarcarlo dentro del campo del Trabajo Social. Es una tarea que en apariencia parece sencilla por las implicaciones que ya se relataron del concepto de violencia de género, pero que entraña una carga emocional que puede hacer notorio un sesgo argumentativo, justificado por las connotaciones negativas del término, pero peligroso por el objeto y objetivo de la intervención social por parte del trabajador social.

En este sentido, es de hacer notar que el Trabajo Social, sea este individual, familiar, comunitario, de rescate o preventivo, debe buscar como bien se señaló en la definición del concepto en el marco teórico, de entre otros elementos “la cohesión social” y el “Estado de Bienestar” de la población en general, condiciones deseables para lograr la igualdad de género. Lo que lleva a reconocer el profundo reto social que supone cambiar las prácticas sociales y culturales que establecen la supremacía de los hombres sobre las mujeres, las tradiciones patriarcales. Esta situación inaceptable hoy día, es central

atenderla pues, aunque es ampliamente reconocido y aceptado en la esfera pública, que tales procesos de discriminación no deben existir, cuando se pasa a la esfera privada de convivencia, esta posición pública en muchas ocasiones cambia y es en esta esfera de la vida cuando se genera, aparece y expresa la VG.

4.1. La violencia de género en las esferas íntima, privada y pública

Entonces, el primer punto de atención que se convierte en una verdad ampliamente aceptada y sin ningún riesgo de convertirse en media verdad, o una afirmación especulativa es que la *violencia de género*, predominantemente ocurre en las *esferas privadas e íntimas* y en una gran mayoría dentro de los ámbitos de pareja y familiares. Adicional se puede aceptar sin mayores retos investigativos que existe un lamentable daño colateral provocado a los hijos, cuando estos ya existen dentro de la relación familiar.

Se hace la salvedad si, que no en todos los casos de VG estos (los hijos), resultan afectados, pues como se acabó de mencionar la VG se puede llegar a dar y por mucho tiempo en el ámbito estrictamente íntimo (solo entre la relación de pareja), sin que medio otro miembro de familia, amistades o algún integrante de la comunidad, ello no quiere decir que se desconozca la existencia de la VG en los espacios públicos que incluso llega en ocasiones a ser más fuerte. Esta se manifiesta de manera cruda y oculta por las relaciones de pareja por un lado y por la cultura por el otro, en las esferas privadas y públicas.

En los espacios públicos, la VG de género se expresa mayormente en la imposibilidad de establecer las relaciones, deberes y derechos entre hombre y mujeres de manera justa y equitativa, ciertamente y siempre debe ser reconocido, han existido muchos avances en los reconocimientos de estos elementos. En España, el fin de la dictadura con la muerte de Franco, supuso la apertura a un proceso de cambio que aún hoy día, siguen teniendo plena vigencia y se siguen produciendo, es una etapa crucial dentro de nuestra historia contemporánea.

En este tipo de espacios la violencia puede llegar a ser laboral, de sanidad, educativa, social y cultural. Ahora bien, al establecer los ámbitos de acción de la VG, por definición se está abordando también el campo de acción e intervención del trabajador social, es decir, este para acercarse al problema debe indagar en las historias íntimas, familiares y sociales de los afectados por esta problemática social.

Más que levantar un informe social, el trabajador social, debe indagar sobre la vida del afectado sin llegar a invadirla y estableciendo un clima de confianza para tener acceso a la información deseada, ya que otra de las lacras de la VG y que conspira en contra de su erradicación es el estigma social que ella produce en la víctima quien se cohibe de denunciar la situación sufrida.

Por ello, dentro de las tareas de prevención de la VG por parte del trabajador social, se encuentra diseñar programas de intervención que estén enfocados en hacer que las

victimias pierdan el miedo a denunciar y visibilizar su situación, en todo momento debe reforzarse ese estímulo que defiende categóricamente que ninguna víctima de VG es culpable de dicha situación. Eso se logra ayudando a la víctima a reconocer su situación, enseñándolas a reconocer aliados dentro y fuera de la familia que puedan ayudarlas en situaciones de riesgo. Como puede observarse el trabajo social es uno de los enlaces fundamentales y de primer orden por el contacto inicial, que desata los nudos creados por la VG.

4.2. La sociedad patriarcal y el concepto rígido de heterosexualidad

Como segundo punto de la discusión, se establece que la noción de *la sociedad patriarcal* y su concepto rígido de *heterosexualidad*, tienen una responsabilidad transversal en la aparición de la VG. Las prácticas sociales y culturales que dan prevalencia a la categoría macho – hembra, más allá del hecho factico biológico, que también es una construcción social, es decir, -las explicaciones biológicas están cargadas de referentes culturales en su producción-, juegan un papel importante de modelación de comportamientos sociales, lo que produce como uno de sus resultados la dominación masculina solo por el hecho de pertenecer al llamado socialmente “sexo fuerte”, categoría afortunadamente ya en desuso.

En este sentido se revisó la percepción de la persona, respecto de conceptos como, sexo y sexualidad, encontrándose que el primero se maneja aún hoy día en su visión tradicional ya referida; macho – hembra, se acepta ampliamente que la denominación sexo no han variado significativamente a través del tiempo, por su parte la sexualidad también hoy día, se reconoce ampliamente -con sus diferencias en las posturas que así lo establecen-, que hace alusión a una relación de poder, con vocación de dominación o control de la situación, donde el hombre es quien busca ese dominio, el reconocimiento tácito del ser humano como una persona sexuada, hace que en el juego de las relaciones de poder sobre todo en el ámbito público a nivel cultural, y privado en la pareja, se vea a la mujer como un objeto de pertenencia, una cosificación.

Más que el sexo, la sexualidad se convierte en uno de los detonantes para la aparición del problema de VG, ya que en este concepto se ve reflejado el comportamiento cultural de hombres y mujeres por igual, lo que históricamente ha desencadenado en la sumisión de la mujer respecto de los deseos no solo sexuales sino y fundamentalmente de convivencia del hombre, todo ello ocurre porque en el concepto de sexualidad a diferencia del hecho tácito del sexo, se producen pensamientos y posturas al respecto.

De la sexualidad, surgen otras categorías de análisis que dan pie a nuevos tipos de género como la población LGBT+, que también quedan incluidas dentro del problema. Solo que se hace la salvedad, que el estudio de la problemática, hecho o fenómeno social de la VG, se delimitó al ámbito de la pareja -y solo para tener un orden de comprensión lógica-, heterosexuales ya que se desconfía desde el punto de vista del trabajo en la rigidez del concepto. Históricamente este concepto, es el que dicta la pauta del comportamiento social tanto de hombres, como mujeres, incluso el recurso discursivo

que se acaba de utilizar es prueba de ello, y se hizo así de manera intencional, para que se observe la tradición al respecto. La rigidez del concepto de heterosexualidad es una de las bases principales de la sociedad patriarcal.

El trabajo social en este aspecto debe integrarse al quehacer y convivir comunitario para visibilizar esta situación y de una manera aunque sea tímida pero muy estructurada y ordenada, mediada por programas y proyectos educativos – comunitarios, sino bien influir en principio concienciar sobre los métodos de crianza tradicionales respecto del concepto de heterosexualidad, situación que solo de mencionarse puede llegar a causar barreras en los ámbitos familiares y comunitarios, pero la batería de herramientas de generación de proyectos, pro gemas de intervención y acompañamiento desde el Trabajo Social juega un papel importante en el fomento del cambio social.

El aspecto de la sexualidad lejos de ser visto como un problema adicional en el estudio de la violencia de género, es una oportunidad para fomentar cambios que se traduzcan en cohesión social y bienestar, más tomando en cuenta que según (González-Arratia, González y Valdez, 2015, p. 275):

Lo que parece claro es que la sexualidad tiene que ver con el hecho de que el ser humano es sexuado, esto es, que se encuentra conformado por el sexo, el género, la identidad sexual y de género, la orientación sexual, el erotismo, el apego emocional o amor y la reproducción; dicha sexualidad se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, actividades, prácticas, roles y relaciones, y es construida por el individuo a través de su interacción con la sociedad (Álvarez-Gayou, 2011; Gotwald y Holtz, 1983; OPS/OMS, 2000).

4.3. La violencia de género como concepto o categoría

El tercer punto de discusión, que pudiese pensarse u otro autor lo hubiese colocado como el primero, pero para el presente TFG este es su lugar preciso, es *la Violencia de Género* como concepto o categoría, los dos anteriores son sus referentes inmediatos. En este sentido y tomando los puntos de discusión uno (1) y dos (2), así como el marco teórico construido, se establece que la VG es todo acto físico, simbólico, moral, ético, económico, político, social, psicológico y en resumen cultural (con su expresión social más contundente, cual es, la denominada sociedad patriarcal), que produce prácticas sociales que dañan y lesionan profundamente, el cuerpo físico, la autoestima y la libertad de la víctima de esta problemática, hecho o fenómeno social. Desde el punto de vista del Trabajo Social, afecta profundamente la cohesión social y el estado de bienestar,

Las consecuencias de la VG se pueden observar en diferentes órdenes de la sociedad, tales como el *económico*, por la poca capacidad de independencia y libertad económica que genera en la mujer víctima de esta problemática, en el *político*, por la inequidad de derechos y su consecuente ascendencia sobre *lo legal* que aún persiste y se manifiesta crudamente en este tipo de espacios que siguen siendo dominados, no solo por

hombres, sino fundamentalmente y desde el punto de vista de la sexualidad, por el pensamiento masculino o masculinizado de hombres y mujeres por igual, lo que dificulta y hace más difícil su comprensión e imposición de sanciones con miras erradicarla como lacra social, en lo *social*, porque la sociedad patriarcal disculpa y en ocasiones justifica conductas que no pueden ser admitidas socialmente y sin embargo aún lo son.

La combinación social de todos estos elementos ha generado con el pasar histórico del tiempo una sociedad de la impunidad respecto de la VG, que por muchos siglos estuvo invisibilizada por prácticas sociales ampliamente aceptadas, donde destaca la cosificación de la mujer, especialmente no como ser humano, sino como una propiedad más del hombre, afortunadamente hoy día esta visión ha sido formalmente superada, pero en los espacios sencillos de la sociedad aún persisten formas de pensamientos y comportamientos que favorecen la aparición del problema. La intervención del Trabajo Social en este aspecto es de vital importancia ya que, de su ejercicio profesional, se desprenden un conjunto de derivaciones que crean la noción multidisciplinar de la atención del problema.

4.4. Manifestaciones de la violencia de género

La VG está tipificada como un delito por todo el ordenamiento jurídico actual, y se encuentra desagregada por tipos que determinan el alcance de la intervención que deba realizarse sobre ella. Dicho alcance, también puede expresarse en los espacios tanto públicos como privados (esferas), lo que lleva al presente TFG a discutir el cuarto punto, que lo representa *las manifestaciones de la violencia de género*.

Ya en apartes previos de la presente discusión, se estableció que la VG de género afecta diferentes órdenes sociales y entraña diversas consecuencias que afectan la cohesión social y el Estado de Bienestar, comienza a visibilizarse en España a partir de la década de 1980 en adelante, el movimiento feminista en sus constantes luchas por lograr la igualdad entre géneros, emprendió diferentes luchas entre ellas, la correspondiente al maltrato contra la mujer, ya en el capítulo II, se estableció el recorrido histórico que hubo de ocurrir para logara tales hazañas, puesto que la sociedad patriarcal hasta bien entrado el siglo XX privilegiaba sin mayores inconvenientes la supremacía masculina sobre las mujeres. La VG de género no era considerada un problema social, por tanto, no podía hablarse sobre las manifestaciones de algo que en apariencia no ocurría.

Pero al determinarse esta situación como un problema social, eso que aparentemente no ocurría o existía, comenzó a tener valor e incluso se comenzó a observar cómo situaciones que se presentaban como cotidianas, en verdad eran una flagrante y abusiva violación de los derechos humanos de las mujeres, comenzó entonces a entenderse el problema para poder estudiarlo y así en la realidad cotidiana ser intervenido, en principio para mitigarlo, pero ya hoy para erradicarlo.

En este sentido, se enmarca la propuesta de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Provincia de Valladolid, en su figuras de la Junta de Castilla y León y la Concejalía de Familia e Igualdad de Oportunidades, que en el marco del modelo de atención integral

Objetivo Violencia Cero (Junta de Castilla y León, 2015), han creado una serie de guías, didácticas, prácticas y de fácil lectura, denominadas *Violencia Cero Reacciona*, donde se encuentran una serie de criterios, políticas públicas y sistema de ayudas que buscan intervenir de manera positiva en la generación de esta situación pero especialmente en sus manifestaciones.

En una de estas guías, específicamente en la que se denomina: *Guía de información y sensibilización ciudadana ante la violencia de género* (Junta de Castilla y León, s.f.), aparecen un conjunto, según la guía de <<situaciones>>, que para el TFG se convierten en manifestaciones inmediatas y que guían el Trabajo Social a realiza con las víctimas de VG, a continuación, se pasan a describir ya que desde la discusión planteada son manifestaciones presentes en la problemática por su capacidad generalizadora y descriptiva de la VG, también porque se convierten en elementos detectores del problema, ellas en cuestión son:

- Él ignora su presencia y actúa como si ella no está presente.
- Él utiliza con ella un tono paternalista, y cuestiona o se burla de sus opiniones en público.
- Él grita a menudo y habla con ella de manera autoritaria.
- Él emplea con ella alternativamente el elogio y la humillación.
- Él culpa a su pareja de ser infiel sin motivo.
- Él insulta, chantajea, amenaza, ridiculiza, menosprecia a la mujer.
- Él controla las llamadas, mensajes y correos electrónicos que ella escribe o recibe.
- Él pone problemas para que ella pueda ver a su familia y amigos.
- Él no tiene en cuenta ni respeta ni los deseos ni decisiones de la mujer.
- Él impide o prohíbe que ella pueda salir de casa sin su permiso.
- Él ha empujado a la mujer alguna vez durante una discusión.
- Él ha sacado a la fuerza o echado de su casa alguna vez a su mujer.
- Él pide explicaciones constantemente acerca de sus gastos y no deja que ella disponga de dinero suficiente.
- Él insiste en que ella no sabe administrar el dinero.
- Él no deja que ella tome decisiones respecto del manejo del dinero.
- Él ha golpeado o lesionado de otra manera (arañazos, pellizcos, tirones de pelo...) a la mujer.
- Él obliga a la mujer a tener relaciones sexuales contra su voluntad.
- Él obliga a su pareja a prácticas sexuales que ella no desea.
- Él pone en peligro su vida. (Junta de Castilla y León, s.f., p. 8).

Como puede observarse, la VG, es plenamente identificable desde el ejercicio profesional del trabajador social, los CEAS ubicados en la Provincia de Valladolid son los encargados de atender este tipo de situaciones o manifestaciones, a través de la denuncia, pero sucede que el modelo de atención integral *Objetivo violencia cero* va más allá al pretender que esta problemática sea atacada desde <<el minuto cero>>, lo que supone unos niveles de atención por parte de la coordinación y gerencia de servicios

sociales de los CEAS que según esta política debe ser de manera personalizada y siguiendo un conjunto de pasos y procedimientos resumidos en la estrategia de atención <<Plan de caso>> junto al informe de valoración social.

Según las conclusiones de los grupos de trabajo (Conclusiones alcanzadas en los grupos de trabajo del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género: objetivo violencia cero, s.f., p. 7), los criterios o <<aspectos relevantes>> para estructurar el plan de caso son los siguientes:

- Motivación de la víctima y reconocimiento de su situación.
- Recursos personales y del entorno de la víctima para el afrontamiento de crisis.
- Prevención de nuevos actos violentos.
- Cobertura de necesidades básicas de subsistencia.
- Empoderamiento personal en el ámbito jurídico, psicológico, y en el ámbito de las dinámicas sociales y familiares.
- Situación de los y las menores y otras personas a su cargo.
- Circunstancias de especial vulnerabilidad.
- Situación de salud.
- Inclusión laboral.
- Vivienda.
- Posibilidades de tratamiento del agresor.

Esta estrategia, demuestra la importancia del Trabajo Social y el trabajador social en la atención, intervención y prevención de los casos de VG, el modelo referido, pone el acento en una atención integral que debe ser personalizada, pero también preventiva, al determinar que el minuto cero es importante ubicarlo para que no se produzca la situación de maltrato o abuso. El trabajador social, para cumplir con este cometido debe, entonces, valerse de todos los recursos preventivos que tenga a su disposición, y enfocarlos o dirigirlos según (Conclusiones alcanzadas en los grupos de trabajo del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género: objetivo violencia cero, s.f., pp. 14 – 16), a la educación formal y no formal, la universidad, el medio rural, el deporte, la ciudadanía en general y los medios de comunicación.

Elaborando, ya no en el campo de la intervención, como es el caso del plan de caso, planes anuales que deben contener campañas informativas y educativas, con estrategias que integren métodos tradicionales como de nuevas tecnologías, para así llegar a un número mayor de ciudadanos que puedan tener acceso a la información, es decir, llegar a la ciudad, pero como bien lo señala la estrategia también al medio rural, más sencillo y menos tecnificado que las ciudades. En este sentido, los talleres de sensibilización sean estos presenciales o virtuales utilizando las nuevas tecnologías de la comunicación e información, son esenciales ya que su poder comunicativo ha sido probado con el transcurrir del tiempo.

Este cuarto punto de discusión se presenta como un nudo necesario de desatar en el logro del objetivo del modelo de atención integral objetivo violencia cero. En las manifestaciones se encuentra la VG en pleno desarrollo, se pueden valorar según la tipología de la misma, es decir, sea en su forma física o simbólica, es la concreción del

problema en la esfera social abarcando desde lo individual e íntimo hasta lo cultural, lo que lleva al presente TFG a plantear en el próximo apartado desde donde el Trabajo Social (enfoque teórico), debe abordar la problemática, claro está, como una proposición ya probada en la revisión bibliográfica y también caracterizada en el marco teórico.

4.5. El enfoque teórico predominante en el abordaje de la violencia de género

El quinto y último punto de discusión, es el *enfoque teórico predominante* que propone el presente TFG para el abordaje de la problemática de la VG en sus procesos de atención, intervención y prevención. Este punto incluso sirve como introducción para el próximo apartado que son las conclusiones a la cuales llegó la investigación. La importancia que tiene el enfoque teórico predominante viene dada también por la naturaleza de la intervención que realiza el trabajador social en el nuevo marco de atención integral objetivo violencia cero.

Según este modelo, la atención que ofrece específicamente la Provincia de Valladolid debe ser personalizada, integral, segura y preventiva, es decir, desde el minuto cero, para cumplir con esta premisa el trabajador social debe necesariamente realizar un trabajo integrador, que combine los tres (3) espacios temporales existente; pasado, presente y futuro en la atención a la víctima. Una de las consecuencias metodológicas del proceso de construcción del marco teórico, fue determinar desde que teorías se ha estudiado la VG. El resultado arrojó que los enfoques teóricos más referenciados en este aspecto son; la teoría biológica, la generacional, la sistémica, la perspectiva de género y la ecológica.

Cada una tiene sus postulados, criterios y elementos característicos que ya fueron abordados de manera muy general ya que dentro de los objetivos del TFG no se planteó un estudio riguroso de cada una de ellas. Se estableció si, el hilo conductor de su discurso, en consecuencia; se determinó, que la teoría biológica privilegia los elementos orgánicos y constitutivos del individuo, aunque no lo dice expresamente, hace suponer que la VG puede llegar a ser una enfermedad o en su defecto es parte constitutiva del ser humano. Mientras que la teoría generacional cree en el proceso de transferencia social de la conducta asociado en la mayoría de sus supuestos a carencias afectivas. Por su parte, para la teoría sistémica todos los componentes tienen su cuota de responsabilidad.

Ahora bien, en las dos teorías que quedan por describir se encuentra el enfoque teórico predominante que se propone. Las dos teorías se complementan entre sí pero definitivamente existe una que abarca a las otras cuatro. La perspectiva de género es un postulado ampliamente aceptado porque desarrollo el concepto en cuestión, donde la tradición patriarcal tiene el peso mayor explicativo de esta teoría, sin embargo, no engloba a las tres (3) anteriormente expuestas, por el contrario, se enfrenta a ellas estableciendo que los elementos biológicos, por ejemplo, son irrelevantes en el estudio de la VG.

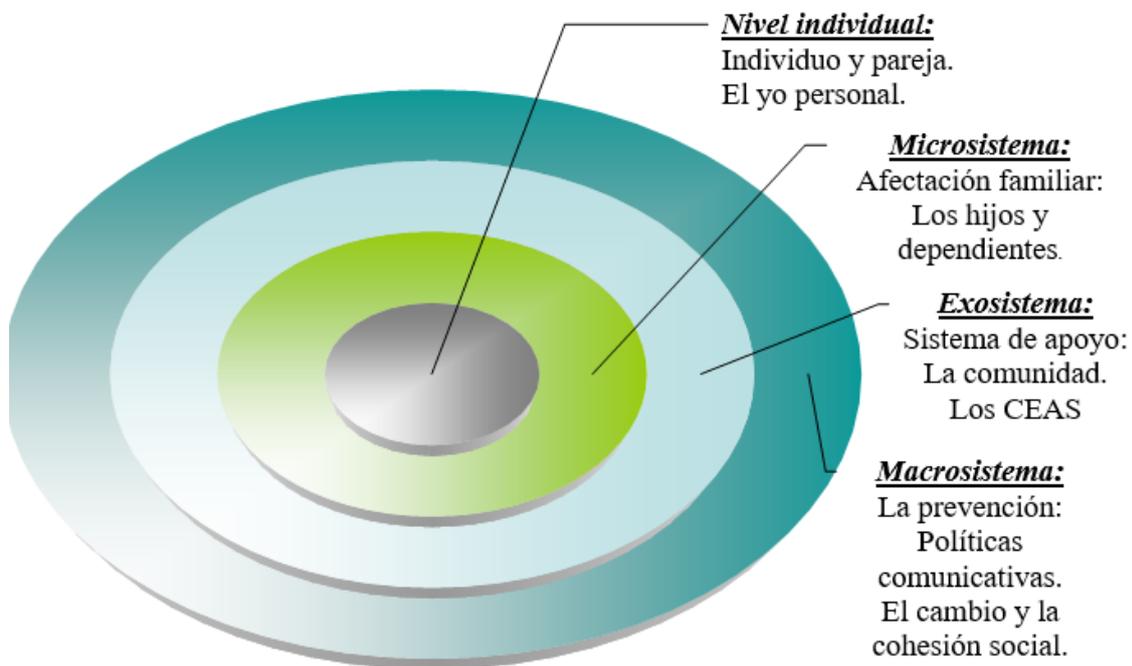
Queda entonces, el quinto y último enfoque teórico, que es la teoría ecológica, y ciertamente se propone que sea este enfoque el predominante a la hora de abordar desde el Trabajo Social el hecho o fenómeno social de la violencia de género. Dos criterios son fundamentales para asignar esta responsabilidad a la teoría ecológica:

- ✓ Primero: su recomendación no es una invención o novedad del TFG, por el contrario, sigue y reafirma lo que organismos de suma importancia a nivel internacional recomiendan, como es el caso de la ONU y la OMS, ambos recomiendan su uso para el abordaje, estudio y comprensión del hecho o fenómeno social.
- ✓ Segundo: la estructura discursiva, de postulados y componentes analíticos que presenta la teoría, hacen que el trabajo social que debe desarrollarse en el marco del abordaje de la problemática sea totalmente congruente con el modelo de atención integral objetivo violencia cero. Su estructuración en bloques de análisis hace posible la atención personalizada que el nuevo modelo de atención exige.

Este enfoque teórico, propone que el abordaje de la VG debe realizarse desde cuatro unidades de análisis interconectadas que sus principales defensores, Bronfenbrenner y Heise, denominan, <<círculos concéntricos>>, llamados: nivel individual, microsistema, exosistema y macrosistema. Estas unidades de análisis deben funcionar como un sistema interconectado que aportan información relevante sobre diferentes aspectos del problema. Este argumento central, se convierte en una herramienta poderosa y práctica para el trabajador social, quien debe recabar toda la información que le sea posible en el proceso de intervención y prevención de la VG, teniendo en cuenta pasado, presente y futuro de la víctima y su entorno inmediato.

Las unidades de análisis al convertirse en elementos operativos, contribuyen de una manera clara y diáfana en la creación del plan de caso, ya que se observan los cuatro entornos, unidades de análisis o círculos concéntricos para determinar las necesidades a atender en la víctima de la VG, su utilización organiza el proceso de intervención y da las pautas claras sobre el entorno o unidad de análisis que debe ser objeto de la prevención. A continuación, se propone un diagrama de flujo de análisis para la creación del plan de caso utilizando los círculos concéntricos que propone la teoría ecológica:

Figura 2: Unidades de análisis en el abordaje social de la violencia de género



Nota: la figura representa el cuerpo teórico ecológico, aplicado al trabajo social en casos de violencia de género, los niveles de influencia de la VG desde la pareja (maltrato – violencias domésticas, hasta las conductas patriarcales, creencia en la supremacía masculina). Fuente: elaboración propia.

Los cinco puntos de discusión anteriormente expuestos, conforman los componentes principales para el abordaje de la violencia de género desde el quehacer del trabajador social, pretende ser una forma sencilla y actual para la intervención y prevención de esta problemática social, todo lo aquí expuesto fue verificado en el proceso de revisión bibliográfica, lo que da lugar a su consistencia discursiva y argumentativa. Ahora se procederá a plantear las conclusiones de la revisión realizada.

5. Conclusiones

Realizar un TFG referido a un tema tan álgido como lo es la VG siempre va resultar un reto desde cualquier mirada que se adopte, su ordenación será compleja y ampliamente debatible desde los diferentes aspectos y enfoques que se pueden llegar a tener. Ello se manifiesta en el conjunto de saberes, demostraciones y también comprensiones que hoy más que en otros tiempos derriban aquel consagrado concepto científico en su momento de grandiosidad, llamado objetividad.

Ciertamente hoy se acepta ampliamente que la objetividad absoluta e irrefutable no existe, lo que quiere decir, que la subjetividad de quien escribe siempre va a estar presente en el discurso establecido, esto aplica en el caso general de la violencia como concepto general, al bajar el nivel de abstracción del tema para ubicarlo específicamente en la violencia de género y las implicaciones que ella conlleva, esa posibilidad de subjetividad aumenta, entonces, el concepto de objetividad es sustituido desde nuestra

perspectiva por el de complejidad, y es así como se puede calificar este proceso de construcción discursiva, por varias razones:

- Represento un tema ampliamente estudiado, pero a pesar de ello con carácter de importancia por la ocurrencia del hecho o fenómeno social en la sociedad actual.
- Por tanto, se trató de buscar la novedad estudiándolo desde la disciplina del Trabajo Social en sus componentes de intervención y prevención en el marco del modelo de atención integral Objetivo Violencia Cero de la Autonomía de Castilla y León, en la Provincia de Valladolid.
- La alianza de estos elementos dio como resultado del presente trabajo de revisión bibliográfica que se enmarcó en el campo del ejercicio profesional del trabajador social.

Es por ello que en relación a la violencia de género desde la intervención y prevención que se hace desde el trabajo social, se procede a concluir y a responder a los objetivos general y específico número cuatro referidos en el trabajo de la siguiente manera:

- El Trabajo Social y el trabajador social específicamente, combate especialmente por preservar el respeto a la vida, la dignidad y la libertad humana, de las mujeres que son víctima de esta lacra social.
- Vela por el fiel cumplimiento de los derechos alcanzados en esta materia por las mujeres de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y específicamente de las que viven en la provincia y ciudad de Valladolid.
- Garantiza el carácter interdisciplinario de los procesos de abordaje e intervención en los casos de violencia de género.
- Toma en cuenta la realidad social de la víctima que en su mayoría es cambiante acorde a las realidades que van surgiendo, situada, así como reguladora del presente y futuro inmediato de la víctima.
- El proceso de intervención y prevención de la VG debe ser claramente social y humanista, basado en esa realidad para tener ese carácter de responsabilidad social.
- Debe poder actuar como una disciplina enlazadora y derivador hacia otras disciplinas, que puedan complementar el proceso de atención a la víctima de VG, ello ayuda a lograr el carácter social y humanista de la intervención.
- El campo del Trabajo Social en el proceso de intervención y prevención de la VG comprende:
 - La atención primaria de la víctima,
 - La coordinación de las diferentes ayudas,
 - La derivación a otras disciplinas,
 - El análisis dimensional de la víctima en unidades sistémicas de comprensión.

- El diseño, ejecución y seguimiento de planes de prevención en esta materia.
- La implementación de las herramientas sociales del modelo de atención integral objetivo violencia cero.
- Revisar la actualidad del concepto de Violencia de Género.
- Luchar decididamente en contra de la tradición patriarcal.
- La educación en materia de Violencia de Género.
- Sensibilizar a la población sobre la importancia de esta problemática.
- Valorar y fomentar los procesos de tratamiento de toda índole del agresor o victimario.

Por otra parte, y respecto a los tres primeros objetivos específicos planteados del hecho o fenómeno social de la violencia de género:

- Siempre ha estado presente en la historia de las mujeres, la concepción y las prácticas tradicionales patriarcales son el referente y fundamento inmediato de esta problemática, a pesar de los grandes avances en todos los órdenes que ha sufrido la sociedad, esta visión rígida de la masculinidad arraigada en la concepción igualmente rígida de la heterosexualidad ha permeado la sociedad de tal manera que hizo posible el ocultamiento de la VG en todos los periodos históricos precedentes.
- Aunque se han producido grandes avances en la generación de reconocimiento de los derechos de igualdad de la mujer, subsisten los problemas de fondo derivados de la VG de las limitaciones de estas para solucionarlo y la no denuncia de la problemática.
- A pesar de las posturas machistas y de la sociedad patriarcal, existe un amplio consenso sobre la necesidad de erradicar esta lacra social para fomentar una mejor cohesión social y el Estado de Bienestar.

En otro orden de ideas, se determinó que existes diferentes teorías que explican y describen como es el funcionamiento y la generación de la violencia de género, unas más controversiales que otras, pero todas tratando el fenómeno como un problema social. Ya para finalizar estas conclusiones, se propuso un modelo de intervención y prevención basado en el enfoque teórico ecológico que privilegia las unidades o subsistemas de análisis para la creación del plan de caso, según el mandato del modelo de atención integral objetivo violencia cero.

6. Limitaciones y prospectiva

6.1. Limitaciones

No es razonable esperar que los TFG, investigaciones, proyectos, programas de intervención, revisiones bibliográficas, en fin, cualquier tipo de trabajo académico, presenten una revisión completa y detallada de toda la evidencia o bibliografía relevante y que aportan las investigaciones, estudios y proyectos originales, siempre habrá una fuente de incertidumbre que hará suponer de manera razonable, que se han dejado de incluir algunos elementos en la composición del trabajo. Desde nuestra perspectiva, pensamos que eso es normal, nunca se tendrá acceso a la totalidad de las fuentes.

En n caso del presente TFG de grado esta premia se cumple como suponemos ocurre en la totalidad de los trabajos académicos, cada vez que debe resolver una incertidumbre sobre la fuente de un tema, las dificultades para ello son diversas, para nuestro caso, se pueden sistematizar en las siguientes:

- Volumen de información: la cantidad de documentos relacionados con el tema de la VG sobrepasa la capacidad individual de selección y análisis de la autora, los resultados en los motores de búsqueda siempre son extensos y aunque se apliquen procedimientos de filtrado de la información (palabras claves), los resultados a consultar siempre serán voluminosos, esa es una clara y fuerte limitación de la investigación.
- Sesgo de la información: al ser la VG una problemática históricamente invisibilizada, es fácil toparse con documentos que abiertamente y de manera legítima adoptan una postura contundente que puede resultar en un desequilibrio de la fuente consultada, lo que repercute en dejar de observar otros factores relevantes del problema. Es otra limitación que cuidadosamente observada en la fuente, se utilizaron fuentes ampliamente aceptadas.
- Limitaciones para acceder a la fuente: esta situación ocurrió tanto en bases de datos actualizadas, como en fuentes controladas por cookies que realmente entorpecen el acceso a la misma.
- Seleccionar evidencia de calidad: esta gruesa limitación fue sorteada utilizando la capacidad de discriminación entre los criterios metodológicos y resultados de la fuente consultada, se privilegiaron en todo momento las palabras claves violencia de género y trabajo social, fueron los ordenadores sistemáticos de los procesos de búsqueda y selección.

6.2. Prospectiva

Fundamentalmente los perfeccionamientos futuros del sistema del modelo de atención integral objetivo violencia cero debe centrarse en diseñar novedosos y mejores instrumentos de abordaje, atención e intervención a la víctima de la VG. la relación entre la fundamentación teórica de la problemática y las aplicaciones efectivas que estas permiten en la realidad social, lo instructivos de intervención, guías y procesos comunicativos, serán vitales desarrollarlos para de esta manera fomentar la cohesión y el bienestar social.

En este sentido, la prospección que aquí se señala como necesaria apunta a nuevos desarrollos en los modelos de intervención de la VG por parte del Trabajo Social, donde la tradición y las nuevas tecnologías hagan una sinergia en los procesos de intervención

y prevención de esta problemática. Como ejemplo de desarrollos futuros basta señalar los siguientes:

- Planes de atención y seguimiento de la víctima en tiempo real estableciendo redes de comunicación comunitaria, la vigilancia en contra de la tradición patriarcal.
- Programas de prevención dirigidos de manera decidida y definitiva a cambiar en la sociedad de Castilla y León, pero también en general, a cambiar la noción rígida de la heterosexualidad, haciendo énfasis en la masculinidad, lo que en ningún momento deja por fuera a la mujer como sujeto del cambio, los procesos de crianza deben seguir siendo inclusivos, teniendo al hombre como figura central dentro del proceso en el hogar, pero siempre flexibilizando la noción rígida de la heterosexualidad.
- Desarrollar campañas educativas e informativas sobre los avances de la sociedad pero en unión a las consecuencias negativas de la VG, no se puede decir que somos modernos y actuales solo en los ámbitos tecnológicos y comunicativos, las redes sociales deben ser un instrumento de uso permanente para fomentar cambios en la cotidianidad del ciudadano, esto es, en los diferentes ambientes donde este se desenvuelve, que va desde el hogar hasta los lugares y sitios públicos, formales, informales, privados o institucionales. Hacer llegar al cambio a los diferentes órdenes sociales en un aspecto tan importante en la VG.
- Todos los temas anteriores tienen una relevancia crucial en el quehacer diario del trabajador social y del Trabajo social, por tanto, las futuras líneas de investigación respecto de estos temas y el Trabajo Social, debe centrarse en identificar los elementos que mejor ayudan a ayudar y atender a las víctimas de la violencia de género, así como a prevenir su aparición.

6. Referencias bibliográficas

Aznar, H. (2005). *Ética de la comunicación y nuevos retos sociales: Códigos y recomendaciones para los medios*.

Brennan, T. (1997). *Introducao, en Para Além do Falo. Uma Critica a Lacan do Ponto de Vista da Mulher*. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=38109220>

Boletín Oficial del Estado. (1975). *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. BOE núm. 313. <http://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf>.

Bosch, E. y Ferrer, V. (2000). La violencia de género: De cuestión privada a problema social. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=179818244002>

Bosch, E. y Ferrer, V. (2007). El papel del movimiento feminista en la consideración social de la violencia contra las mujeres: el caso de España. *Mujeres en red. El periódico feminista*. <https://www.mujeresenred.net/spip.php?article881>

Calvo González, G. y Camacho Bejarano, R. (2014). La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje. *Enfermería Global*. 13(1), 424–439. <https://doi.org/10.6018/eglobal.13.1.181941>.

Cantera, L. y De Alencar-Rodrigues, R. (2012). Violencia de género en la pareja: una revisión teórica. *Revista Psico*, 43(1) 116-126. <file:///C:/Users/reser/Downloads/Dialnet-ViolenciaDeGeneroEmCasais-5163211-1.pdf>

Codina, L. (2020). Cómo hacer revisiones bibliográficas tradicionales o sistemáticas utilizando bases de datos académicas. <https://scielo.isciii.es/pdf/orl/v11n2/2444-7986-orl-11-02-139.pdf>

Diccionario de Asilo. (2014). Definición de patriarcado. Género y asilo. *CEAR. Euskadi - Bilbao*. <https://diccionario.cear-euskadi.org/>

Federación internacional de Trabajo Social. (2014). *Definición Global del Trabajo Social. Asamblea General de la FITS Federación Internacional de Trabajo Social. Melbourne, Australia*. <https://www.adasu.org/prod/1/487/Definicion.Global.del.Trabajo.Social..pdf>

Fernández Nieto, J. (2015). Retos y mitos de la LO 1/2004 de Violencia de Género, y reforma del Código Penal: hacia una política criminal en violencia de género en cumplimiento del principio internacional de “diligencia debida” <https://tinyurl.com/3baf76vk>

Fundación Acción Pro Derechos Humanos. (2018). *Protocolo número 12 al Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales*. <https://tinyurl.com/3jvbmzsr>

González, J. L. Garrido, M. J. López, J. J. Muñoz, J. M., Arribas, A. Carbajosa, P. y Ballano, E. (2018). Revisión Pormenorizada de Homicidios de Mujeres en las Relaciones de Pareja en España [In-depth review of intimate partner homicide against women in Spain]. *Anuario de Psicología Jurídica*, 28(1), 28–38. <https://doi.org/10.5093/apj2018a2>

González, S. González-Arratia, N. y Valdez, J. (2015). Significado psicológico de sexo, sexualidad, hombre y mujer en estudiantes universitarios. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 21(3), 274-281. <https://tinyurl.com/bd9tszme>

Grupo ATICO34. (2022). *Violencia de género: definición tipos y causas. Glosario. Madrid*. <https://protecciondatos-lopd.com/empresas/violencia-de-genero/>

INE. (2021). *Estadística de violencia doméstica y violencia de género*. <https://tinyurl.com/3jj2fzry>

Junta de Castilla y León. (2015). *Acuerdo 130/2015 de 10 de septiembre, directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género “Objetivo Violencia Cero”*.

Junta de Castilla y León. (2020). *Conclusiones alcanzadas en los grupos de trabajo del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género: objetivo violencia cero*. <https://familia.jcyl.es/web/es/mujer/regulacion-modelo.html>

Junta de Castilla y León. (2020). *Guía ciudadana contra la violencia de género en lectura fácil*. <https://familia.jcyl.es/web/es/mujer/regulacion-modelo.html>

Junta de Castilla y León. (2020). *Guía de información y sensibilización ciudadana ante la violencia de género*. <https://familia.jcyl.es/web/es/mujer/regulacion-modelo.html>

Junta de Castilla y León. (2020). *Guía de recursos para víctimas de violencia de género de la provincia de Valladolid*. <https://familia.jcyl.es/web/es/mujer/regulacion-modelo.html>

Junta de Castilla y León (2015). *Modelo de atención integral Objetivo Violencia Cero*. <https://familia.jcyl.es/web/es/mujer/regulacion-modelo.html>

Leonard, P. (1988). *La Sociología en el Trabajo Social*. Euramérica- Madrid, 20.

Ley 14/1975. (1975, 5 de mayo). BOE-A-1975-9245.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1975-9245>

Ley Orgánica 10/1995. (1995, 23 de noviembre). Agencia estatal boletín oficial del Estado. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con>

Ley 13/2010. (2010, 9 de diciembre). Junta de Castilla y León. <http://www.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es/Plantilla100Detalle/1246988964069/Normativa/1284151459704/Redaccion>

Ley 27/2003. (2003, 31 de julio). Junta de Castilla y León. <http://www.jcyl.es/web/jcyl/Familia/es/Plantilla100Detalle/1246988964069/Normativa/1138973965385/Redaccion>

Ley Orgánica 1/2004. (2004, 28 de diciembre). Gobierno de España. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1/con>

López Parra, M. S. y Vargas Núñez, B. I. y Cortés Martínez, E. (2017). ¿QUÉ SIGNIFICA EL PERDÓN EN EL CICLO DE LA VIOLENCIA? *Psicología Iberoamericana*, 25(2), 70-83. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=133957572009>

Martín-Álvarez, J. J. (2009). Evolución histórica en nuestro Derecho: De la violencia intrafamiliar a la violencia de género. En F. Fariña, R. Arce y G. Buela-Casal (Eds). *Violencia de género. Tratado psicológico y legal*, 19-38. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1695-61412014000100022

Martínez, A. (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. *Política y Cultura*, 46, 7-31.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422016000200007

Mejías, J. (2000). El muestreo en la investigación cualitativa. *Política y Cultura*. Año IV, 5. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/sociales/article/download/6851/6062>

Muñoz-Domínguez, M. Piedra, J. y Rosa-Martin, J. (2018). Intervención y prevención de la violencia de género: un acercamiento desde el trabajo social. *TS global investigación en intervención social*, 8, (14). <https://tinyurl.com/mu7d6vwf>

Navarro, C. (2019). Frases de Simone de Beauvoir que podría haber dicho hoy mismo. *Mujeres a seguir*. <https://tinyurl.com/4fzvxydn>

ONU. (1993). *Conferencia Mundial para los Derechos Humanos*. [http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.CONF.157.23.Sp](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp)

- ONU. (1995). Conferencia Mundial de Mujeres de Beijing. <https://tinyurl.com/3hersm32>
- ONU. (1993). *Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. http://www2.ohchr.org/spanish/law/mujer_violencia.html
- ONU y OMS. (2018). Violencia contra la mujer. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- Ortubay, M. (2015). Cuando la respuesta penal a la violencia sexista se vuelve contra las mujeres: las contradicciones. *Oñati Socio-legal seies*, 5(2), 645–668. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5103549>
- Pastor, I. Eraso, A. B. Merino, M. C. y Merino, P. P. (2021). La violencia de género en España: un análisis quince años después de la Ley 1/2004. *REIS: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (174), 109-128. <http://dx.doi.org/10.5477/cis/reis.174.109>
- Pellisser i Rossell, N. (2009). Retos de la comunicación ante la violencia de género: marco jurídico, discurso mediático y compromiso social. *Valencia: Tirant loBlanch*, 259-262. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=481740>
- Poyatos i Matas, G. (2019). Juzgar con perspectiva de género: una metodología vinculante de justicia equitativa. *iQUAL. Revista de Género e Igualdad*, 2, 1-21, doi: 10.6018/iQual.341501
- Richmond, M. (1917). *Social Diagnosis*. <https://tinyurl.com/57xes3d5>
- Rojas, R. M. M. (1971). Evolución y Revolución en el Trabajo Social. *Revista de la Universidad de Costa Rica*. <https://repositoriosidca.csuca.org/Record/RepoKERWA24087>
- Ruiz Merino, L. (2018). Violencia de género y el rol del Trabajador Social. <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/32574>
- Segato, R. L. (2003). Las estructuras elementales de la violencia. *Bernal: Universidad Nacional de Quilmes*. <https://tinyurl.com/4y8fu5y5>
- Silverman, Kaja. (1992). *Male Subjectivity at the Margins*.
- Torrallbo Ruíz, Á. (2011). El rol de la mujer en el Código Civil: especial referencia a los efectos personales del matrimonio. <https://tinyurl.com/4awtrhn8>
- UNOD. (2017). Estudio Mundial sobre el delito y homicidio (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). https://www.unodc.org/documents/ropan/2021/HOMICIDIOS_EN_ESPANOL.pdf
- Varela, N. (2012). La voz ignorada. Ana Orantes y el fin de la impunidad. *Madrid: En Debate*. <https://tinyurl.com/2s49ncd9>
- Vargas-Núñez, B. I. (2008). Factores culturales, estructurales y psicológicos en la violencia doméstica: Un modelo explicativo (Tesis doctoral). *National Autonomous University of Mexico, México*. <https://tinyurl.com/nhbphrk4>
- Walker, L. (1979). "The battered woman". *New York: Harper & Row*. <https://tinyurl.com/5znu6j73>

